



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

CORPORACIÓN CULTURAL DE SAN PEDRO
DE LA PAZ

INFORME N°319/2022
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL N°319, DE 2022.....	5
ANTECEDENTES GENERALES.....	8
OBJETIVO.....	9
UNIVERSO Y MUESTRA	10
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	12
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	12
1. DEBILIDADES GENERALES DE CONTROL INTERNO.....	12
2. SITUACIONES DE RIESGO NO CONTROLADOS POR LA ENTIDAD	13
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	20
3. CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS	20
4. AUSENCIA DE ANÁLISIS DE CUENTA Y COMPROBANTES DE EGRESO	21
5. FALTA DE REMISIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO POR PARTE DEL ORGANISMO RECEPTOR.....	22
6. SOBRE REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, LEY N°19.862, QUE ESTABLECE REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS ..	24
7. MONTOS PENDIENTES DE REINTEGRAR.....	25
8. RETRASO EN LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO.....	29
9. VALIDACIÓN EN TERRENO	30
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	32
10. AHORRO VOLUNTARIO PAGADO CON CARGO A LA CCSP.....	32
11. TRANSFERENCIAS DE FONDOS SIN ACREDITAR	34
12. PAGO DUPLICADO DE REMUNERACIONES	35
13. COMPRA DE PROTECTORES FACIALES SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO ..	36
14. FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.....	36
15. ANTICIPOS A PROVEEDORES POR SERVICIOS NO PRESTADOS	38
16. TRASPASOS DE RECURSOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES	39
17. GASTOS PAGADOS CON LA CUENTA CORRIENTE N°5330003270 “FONDOS PROYECTOS” Y RENDIDOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.....	40
19. DUPLICIDAD EN RENDICIÓN DE FONDOS.....	41
CONCLUSIONES.....	43
ANEXO N°1: UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS.....	48
ANEXO N°2: UNIVERSO Y MUESTRA DE GASTOS.....	49
ANEXO N°3: DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LA CORPORACIÓN CULTURAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ DURANTE LOS AÑOS 2018 A 2021	68
ANEXO N°4: DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE RENDICIÓN POR LA CORPORACIÓN CULTURAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.....	69
ANEXO N°5: FOTOGRAFÍAS DE LAS BODEGAS DISPUESTAS POR LA CORPORACIÓN CULTURAL SPP.....	71

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6: DETALLE DE PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES EFECTUADAS EN AFP PROVIDA, QUE INCLUYEN UN APV NO AUTORIZADO A EX CONTADOR DE LA CCSPP.	74
ANEXO N°7: GASTOS PAGADOS CON LA CUENTA CORRIENTE N°5330003270 “FONDOS PROYECTOS” Y RENDIDOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.	75
ANEXO N°8: ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N°319, DE 2022	78

**Resumen Ejecutivo del Informe Final N°319, de 2022
Corporación Cultural de San Pedro de la Paz**

Objetivo: Efectuar una auditoría a los ingresos y a los gastos ejecutados, en la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, con el propósito de verificar la adecuada percepción y contabilización de los ingresos, así como también, comprobar el correcto uso e inversión de éstos, su registro y la autenticidad de la documentación de respaldo de los gastos. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Utilizó la Corporación los recursos percibidos en los fines para los cuales fueron otorgados?
- ¿Se encuentran los gastos debidamente registrados y respaldados de acuerdo a la documentación existente?
- ¿Se encuentran los ingresos debidamente registrados y contabilizados?
- ¿Ha tomado la entidad los resguardo para evitar la existencia de conflictos de interés en la ejecución del gasto de recursos, ya sea por contrataciones de personal o por compras de bienes y servicio?

Principales Resultados:

- De las rendiciones de cuentas presentadas por la CCSP a la Municipalidad de San Pedro de la Paz en virtud de las subvenciones de recursos otorgadas por esa entidad edilicia, se examinaron los desembolsos de las cotizaciones previsionales efectuados en la AFP Provida durante el periodo comprendido entre los meses de mayo 2017 y diciembre de 2019, determinándose que en los referidos desembolsos se incluían 32 pagos que fluctuaron entre los \$250.000 y los \$500.000, correspondientes a un ahorro voluntario a nombre de don Víctor Sanhueza Bustos, quien no se encontraba autorizado por la administración de la corporación, ni se descontaba de su remuneración, asumiendo el costo de este la propia corporación, originando un gasto improcedente que alcanza la suma de \$9.640.000. La situación descrita podría revestir caracteres de un crimen o simple delito contra la propiedad, de acuerdo con lo regulado en el título noveno del Código Penal, específicamente en el párrafo VIII "Estafas y otros engaños", u otro tipo penal que determinen los órganos competentes en la materia. La entidad cultural deberá concretar las acciones legales en relación con los hechos observados, lo que tendrá que ser acreditado a través del del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados la recepción del presente informe.
- De la revisión efectuada a la cuenta corriente del Banco Estado, N°53300299357 "Fondos Subvención", se advirtió que la corporación cultural, realizó gastos con cargo a la subvención otorgada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por un monto ascendente a \$3.981.308, los cuales no fueron acreditados por la entidad fiscalizada, toda vez que no se tuvo a la vista las boletas o facturas que permitan respaldar los referidos desembolsos, vulnerando lo dispuesto en el artículo 2, letra c) de la resolución N°30, de 2015, de esta Entidad de Control. Esa entidad deberá, en lo sucesivo, adoptar las acciones que correspondan con la finalidad de implementar un adecuado control financiero, contable y administrativo, que le permita contar con el respaldo de los gastos que se realicen en el futuro.

- En virtud del cruce de información efectuado entre la cartola histórica de la cuenta corriente N°53300299357 "Fondos Subvención" y la centralización de remuneraciones, se constató que el 2 de marzo de 2020, la CCSPP pagó en forma duplicada la remuneración del mes de febrero de esa misma anualidad al señor Armin Cruces Gallegos, auxiliar de servicios menores contratado indefinidamente bajo las normas del Código del Trabajo, totalizando un desembolso ascendente a \$992.958, cuyo monto pagado en exceso corresponde a la suma de \$496.329, sin que al término de la presente fiscalización, esto es, 17 de mayo de 2022, la entidad auditada haya adoptado las acciones necesarias tendientes a obtener la restitución de los montos mal pagados, vulnerando lo estipulado en el artículo cuadragésimo tercero, letra c), de los estatutos de la CCSPP. Esa entidad deberá adoptar las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado al trabajador, y si procede, llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro de la suma de \$496.329, debiendo remitir la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días, contando desde la recepción de este informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General.
- Se constató que la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz traspasó recursos desde la cuenta corriente N°53300032270 "Fondos Proyectos" a la cuenta corriente N°53300299357 "Fondos Subvención", por las sumas ascendentes a \$352.315 y \$6.158.013, respectivamente, con el propósito de cubrir diversos gastos correspondientes al funcionamiento de la citada CCSPP. De igual forma, se verificó que la entidad cultural realizó traspasos de dinero desde la cuenta corriente N°53300299357 "Fondos Subvención" a la cuenta corriente N°53300032270 "Fondos Proyectos", por los montos de \$34.959.400 y \$4.476.206. Las situaciones descritas vulneran lo estipulado en el artículo cuadragésimo tercero, letra c), de los estatutos de la CCSPP, debiendo la citada corporación, en lo sucesivo, efectuar sus gastos afectando los fondos que administra ajustándose estrictamente a la finalidad de cada uno de ellos.
- Durante la fiscalización no se detectaron observación relacionadas con existencia de eventuales conflictos de intereses en la ejecución del gasto de recursos, ya sea por contrataciones de personal o por compras de bienes y servicio.
- Enseguida, cabe hacer presente que una copia del presente informe final será remitido a la Fiscalía Local de Concepción, del Ministerio Público, por encontrarse directamente relacionado con los hechos denunciados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz ante dicho ente persecutor, con fecha 29 de septiembre de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N°8.058/2022

INFORME FINAL N°319, DE 2022, SOBRE
AUDITORÍA A LOS INGRESOS Y GASTOS
DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE
SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN, 28 de septiembre de 2022.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los ingresos y a los gastos ejecutados de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, en adelante "CCSPP", en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

La auditoría se planificó teniendo en consideración el estudio efectuado por la Unidad de Análisis Masivo de Datos, denominado "Transferencias de Municipalidades a Instituciones Públicas y Privadas entre 2016 y 2021", el cual señala que el mayor receptor de recursos de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, es la Corporación Cultural de dicha entidad comunal; las denuncias de tres concejales que aluden a los resultados del informe de la Dirección de Control efectuado en el año 2021 a dicha Corporación; los resultados de dicho informe, que señalan entre otros, gastos sin documentación de respaldo, transferencias a cuentas de funcionarios y familiares de funcionarios sin explicación ni fundamento, bienes faltantes, y diversa información que no se encuentra disponible; y la falta de traspaso de información financiera por parte de la antigua administración de la Corporación; por lo que esta Contraloría Regional ha estimado pertinente efectuar una auditoría a los ingresos y gastos de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz en el periodo 2020 y 2021.

En ese contexto, cabe advertir que a través de la presente auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N°16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, específicamente, con la meta N°16.6, Crear a todos los niveles institucionales eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Cultural de San Pedro de la Paz está constituida como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regida por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, los artículos 129y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el decreto N°110, de 1979, del entonces Ministerio de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, y por sus estatutos, reducidos a escriturapública el 22 de marzo de 2005.

El artículo tercero de los estatutos de la corporación cultural, señala que el objetivo de esta, será en general, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, el desarrollo cultural integral, así como la educación, la extensión, la enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

Conforme a su artículo Vigésimo Primero, la Corporación será dirigida y administrada por un directorio ejecutivo compuesto por diez miembros, socios de la Corporación, órgano al cual le corresponderá ejercer la plenitud de las facultades de administración y de disposición de los bienes de la Corporación y que no estén expresamente entregadas a otras personas u órganos en los estatutos.

De esta manera, el Directorio de la Corporación estará compuesto por un Director, Presidente del Directorio Ejecutivo y de la Corporación, que será por derecho propio, el Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz. La misma municipalidad por otro lado, a través de su alcalde, procederá a nominar a tres directores. El concejo municipal por su parte, deberá elegir entre sus miembros a dos directores. Y los socios finalmente, elegirán entre ellos, a cuatro directores en la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse una vez al año.

El patrimonio de la Corporación, estará formado por a) los aportes, donaciones, subvenciones que reciba del estado, de la municipalidad, o de otras entidades públicas o privadas, y de personas naturales o jurídicas; b) con las cuotas de incorporación y cuotas ordinarias que fije el Directorio Ejecutivo y las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea general Extraordinaria de socios, y otros aportes que realicen los socios; c) con las donaciones, herencias y legados que reciba de terceros; d) con los intereses y créditos que obtenga de sus inversiones, y en general; e) con los ingresos provenientes de toda clase de actividades que desarrolle la Corporación, espectáculos, representaciones, cursos, servicios, y en general todas aquellas que

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

realice y promueva o patrocine para el cumplimiento de sus fines y los aportes de cualquier naturaleza y a cualquier título que sean entregados para el desarrollo y ejecución de sus objetivos.

Sobre la materia, cabe recordar que el dictamen N°69.268, de 2010, de este Organismo Fiscalizador, entre otros, ha precisado que, de conformidad con los artículos 25 de la ley N°10.336 y 136 de la citada ley N°18.695, este Órgano de Control se encuentra facultado para fiscalizar a tales entidades en lo que se refiere al uso y destino de sus recursos, sea que estos provengan de subvenciones y aportes del Estado otorgados por ley a título permanente o de ingresos propios obtenidos por cualquier vía.

Por medio del oficio N°E241665, de 2 de agosto de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz -en su calidad de Presidente del Directorio Ejecutivo de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz-, el Preinforme de Observaciones N°319, de 2022, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó a través de los oficios S/N, de 18 y 29 de agosto de igual año, los que fueron considerados en la elaboración del presente informe.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos y a los gastos ejecutados, en la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La revisión tuvo como propósito verificar la adecuada percepción y contabilización de los ingresos, así como también, comprobar el correcto uso e inversión de éstos, su registro y la autenticidad de la documentación de respaldo de los gastos.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, la resolución N°30, de 2015, de esta Contraloría General y lo señalado en el decreto ley N°1.263, de 1975.

Finalmente, se incorporaron a la presente fiscalización las denuncias efectuadas ante este Organismo de Control por los concejales de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, señores Rodrigo Sutter Marisio, Marcelo Bersano Reyes y Edgar Navarrete Montecino, a través de las referencias N°s W021154, W022651 y W022896, todas de 2021, respectivamente, quienes solicitaron que esta Contraloría Regional efectuara una revisión a la citada corporación cultural, a raíz de una serie de irregularidades detectadas en el informe de auditoría N°01, de 12 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Control de dicha entidad edilicia.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N°10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N°1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que esta Entidad de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, esa corporación percibió 21 remesas correspondientes a ingresos por concepto de subvención otorgada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz y de proyectos postulables en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ascendentes a \$445.828.315, los que fueron examinados en su totalidad por este Organismo de Control, cuyo resumen se expone en tabla adjunta y el detalle se individualiza en anexo N°1.

Tabla N°1: Universo y Muestra de Ingresos de la Corporación.

Tipo de Ingresos	Universo		Muestra		Total Examinado
	\$	N°	\$	N°	%
Subvención Municipal	340.000.000	14	340.000.000	14	100
Proyectos Postulables	105.828.315	7	105.828.315	7	100
TOTAL	445.828.315	21	445.828.315	21	100

Fuente: Detalle de remesas transferidas por la Municipalidad de San Pedro de la Paz y por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, durante los años 2020 y 2021, proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de CCSP, montos que además fueron cotejados según cartolas de las cuentas corrientes respectivas.

Por otra parte, de conformidad con los antecedentes proporcionados por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, el monto total de gastos del personal contratado bajo las normas del Código del Trabajo e incurridos por aquella institución, ascendió a la suma de \$162.635.860, ante lo cual, esta Entidad Fiscalizadora decidió examinar el 100% de aquellos desembolsos, equivalente a 273 liquidaciones de sueldos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, el monto total por concepto de prestación de servicios a honorarios, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ascendió a la suma de \$152.834.498, correspondientes a 188 servidores.

Ahora bien, de los pagos a honorarios señalados en el párrafo anterior, se procedió a determinar un muestreo analítico, considerando aquellos montos más significativos, correspondiendo un examen de 35 prestadores de servicios, por la suma de \$109.342.240, equivalente al 71,54% del universo antes señalado, con el propósito de realizar un examen desde el punto de vista documental, relacionado con los contratos de prestación de servicios y las labores efectuadas, entre otros aspectos.

Respecto de las adquisiciones de bienes y servicios efectuados por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz durante el periodo en examen, los cuales alcanzaron el monto de \$93.164.876, este Organismo de Control procedió a determinar un muestreo analítico de aquellas partidas que significaron los desembolsos de mayor cuantía, cuya muestra asciende a la suma de \$83.335.465, lo que equivale al 89% del universo antes identificado.

El resumen de lo expuesto en los párrafos precedentes se presenta en la tabla siguiente y su desglose se expone en anexo N°2.

Tabla N°2: Universo y Muestra de Gastos de la Corporación.

Tipo de Gasto	Variable Considerada	Universo de Gastos		Muestra Analítica		Total Examinado
		\$	N°	\$	N°	%
Compra de Bienes o Servicios	Facturas o Boletas	93.164.876	480	83.335.465	81	89
Remuneraciones del Personal	Liquidaciones de Sueldos	162.635.860	273	162.635.860	273	100
Prestadores de Servicios a Honorarios	Servidores	152.834.498	188	109.342.240	35	72
Total		408.635.234		355.313.565		

Fuente: Gastos incluidos en los Informes de Rendiciones, de los años 2020 y 2021, presentados por la Corporación Cultural en la Municipalidad de San Pedro de la Paz y en otros organismos públicos, proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de CCSP.

Finalmente, cabe precisar que producto de las validaciones e indagaciones efectuadas a las rendiciones de recursos realizadas por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz respecto de la subvención municipal, este Órgano Contralor determinó incorporar como partidas adicionales 32 desembolsos no incluidos en el universo antes identificado, por un monto de \$23.164.844, correspondientes a cotizaciones previsionales pagadas a la AFP Provida durante los meses de mayo 2017 a diciembre 2019, en los cuales se incluyen gastos por concepto de ahorro voluntario, por un monto de \$12.140.000, correspondientes al señor Víctor Ignacio Sanhueza Bustos, quien se desempeñaba en el referido periodo como encargado de contabilidad y administración general en la entidad fiscalizada bajo la modalidad de honorarios y cuyos ahorros no se eran descontados de sus remuneraciones, asumiendo su costo la corporación.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.

1.1 Falta de manuales de procedimientos.

Se verificó, que la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz no cuenta con manuales de procedimientos, reglamentos y/o instructivos debidamente formalizados que describan las principales rutinas administrativas del personal, correspondiente a materias relacionadas con el manejo de conciliaciones bancarias, control de inventarios y bodega, arqueo de valores, fondos fijos, manejo de recursos en administración, prestación de servicios a honorarios, remuneraciones, adquisiciones, pagos a proveedores, y, rendiciones de fondos, entre otros.

La situación descrita, vulnera lo dispuesto en el artículo trigésimo primero, letra e), de los estatutos de la CCSPP, el que dispone que, son atribuciones del directorio ejecutivo las de dictar y aplicar los reglamentos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Corporación, de sus oficinas, comisiones, comités u otros órganos que se creen para atender al cumplimiento de sus fines.

Lo expuesto, además implica una contravención a las instrucciones contenidas en el numeral 45 y 72, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba normas de control interno de la Contraloría General de la República, en los cuales se establece, en lo que interesa, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, agregando que esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, como asimismo que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De conformidad con lo expresado precedentemente, es dable agregar que la importancia de contar con tales manuales y reglamentos es la de sistematizar los procesos administrativos, permitiendo de esta manera optimizar la comunicación, disminuir los tiempos de cada uno de éstos y mejorar la transparencia y la forma en que se ejecutan al interior de la entidad.

El Presidente de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz manifiesta que, si bien a la fecha de la respuesta, esa entidad no cuenta formalmente con un manual de procedimientos, actualmente se está trabajando en la implementación del referido instrumento, el cual se encuentra en la etapa final de revisión.

La autoridad añade, que dicho manual cumple con lo establecido en los numerales 45 y 72 de la resolución exenta N°1.485, de 1996, el cual incluye materias relacionadas con adquisiciones, pago de proveedores, contratación de recursos humanos, pago de remuneraciones, honorarios, viáticos, licencias médicas, fondo fijo, tratamiento de ingresos y egresos, control de inventarios, uso de equipos, uso de vehículos y recepción de documentos.

Sin perjuicio de lo informado por la entidad fiscalizada, esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación formulada, mientras no se acredite documentadamente la implementación y formalización del citado manual de procedimiento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

2. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad.

2.1 Sobre inventario de bienes muebles y bodegas de la entidad auditada.

Se verificó, que la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, si bien posee un inventario de bienes muebles consistente en un registro manual mantenido, a través de una planilla Excel, el cual es de responsabilidad exclusiva de don David Contreras Álvarez, “Administrativo de proyectos, encargado de mantención y ejecutor de actividades culturales”, quien dentro de sus funciones tiene asignada la labor de preparar un inventario anual de todos los implementos de la institución, según consta en su contrato de trabajo. Constatándose que su última actualización del inventario fue realizada con fecha 26 de agosto de 2021, advirtiéndose que en la mayoría de los casos, el referido registro carece de información relevante para el adecuado control de los bienes muebles que allí se registran, tales como; código de inventarios; fecha de incorporación; marca, modelo y número de serie, tanto de los equipos computacionales como de los audiovisuales y de los instrumentos musicales.

Al respecto, la corporación cultural expone en su respuesta que el citado inventario si bien carece en algunos casos de la información que se señala en el presente numeral, en la práctica cumple con los requisitos mínimos de todo inventario, dado que ha permitido mantener un orden, en cuanto al uso y existencia de los bienes muebles de la CCSPP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega la autoridad comunal, que las mejoras sugeridas por esta Entidad de Control en el presente informe, han sido incorporadas en su mayoría en el manual de procedimientos que se encuentra en la etapa de implementación por parte de la CCSPP, sin perjuicio de lo anterior, señala que se procederá a la actualización del referido inventario de bienes muebles.

Sobre el particular, es dable hacer presente que las medidas informadas por la entidad obedecen a acciones futuras que a la fecha de la respuesta aún no se han concretado, motivo por el cual este Órgano de Control ha resuelto mantener la observación formulada, debiendo, por lo tanto, esa corporación cultural acreditar a través del del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, la aprobación e implementación del manual de procedimientos, conjuntamente con la actualización del inventario de bienes muebles de su propiedad, tanto los activos utilizados en sus dependencias como los resguardados en bodega, con el objeto de mantener un adecuado control administrativo y físico de los mismos, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

2.2 Sobre control de los Instrumentos musicales de la corporación cultural.

Se constató, que la CCSPP no mantiene ningún mecanismo de control que permita llevar un adecuado registro de las salidas y entradas de los instrumentos musicales de su propiedad, los cuales, en el marco de los programas culturales que esa entidad desarrolla con la comunidad, son facilitados en calidad de préstamo a los encargados de las referidas actividades.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se detectaron las situaciones que a continuación se detallan:

2.2.1 Se verificó, que respecto del programa cultural “Ahora es Cuando”, el cual brinda en forma gratuita talleres artísticos a niños y jóvenes de los sectores vulnerables de la comuna de San Pedro de la Paz, la Corporación Cultural realizó un préstamo de 19 violines (8 unidades de 1/2, 4 unidades de 1/4, 3 unidades de 3/4 y 4 unidades de 4/4) por el funcionario de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, don Christian Riquelme Bernard, técnico grado 11°, según consta en acta de entrega de instrumentos, firmada el 12 de octubre de 2018, con el propósito que fueran utilizados por los alumnos en las clases impartidas en las dependencias de la iglesia en la cual ejerce funciones como pastor evangélico en el sector de Boca Sur, constatándose que a la fecha de cierre de la presente auditoría, esto es 17 de mayo de 2022, dichos bienes aún no habían sido devueltos a la CCSPP, como tampoco esa entidad había tomado acciones tendientes a recuperar los referidos bienes. Cabe señalar, que los citados violines no se encuentran registrados en el inventario institucional de 26 de agosto de 2021.

2.2.2 A su vez, se evidenció que en virtud del citado programa “Ahora es Cuando”, la entidad auditada efectuó un préstamo de 5 ukeles medianos (números de serie 4, 5, 7, 8 y 13), al ex profesor de taller artístico don Luis Muñoz Sánchez, tal como se acredita en el informe de inventario proporcionado por el director ejecutivo de la aludida corporación cultural a los concejales de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, en el mes de septiembre de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se comprobó que por intermedio de los correos electrónicos remitidos los días 13 de julio y 16 de noviembre de 2021, el Encargado de Mantenimiento y ejecutor de actividades culturales de la CCSPP, señor David Contreras Álvarez, solicitó la devolución de los citados instrumentos musicales al señor Muñoz Sánchez, quien manifestó a través de la misma vía no tener información sobre la materia consultada y que el instrumento que él tenía a cargo lo había devuelto hace más de un año, sin que exista constancia documental de la recepción de los citados bienes.

Ahora bien, las situaciones descritas en los numerales 2.1, 2.2.1 y 2.2.2, vulneran lo previsto en los puntos 38 y 39, de la citada resolución exenta N°1.485, de 1996, que dispone que los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de, eficiencia o eficacia; y respecto a que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

Asimismo, las objeciones planteadas no se ajustan a lo estipulado en el artículo trigésimo séptimo, letra c), de los Estatutos de la CCSPP, que establece que el Tesorero tiene como función mantener al día el inventario de todos los bienes de la corporación.

Finalmente, las situaciones descritas, se aparta de lo especificado en el numeral 4 de la aludida resolución exenta N°1.485, específicamente en lo que dice relación con el "Acceso a los recursos, registros y responsabilidad ante los mismos", el cual señala que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligados a rendir cuenta de la custodia o utilización de los mismos. Con tal fin, periódicamente se deben cotejar los recursos con los registros en los cuales se encuentran consignados, con el propósito de verificar su coincidencia, aspecto que no es posible realizar si la entidad no ha dispuesto la utilización de los mecanismos que permitan controlar el ingreso y salida de sus bienes. En relación con las situaciones objetadas en los numerales 2.2.1 y 2.2.2, la entidad cultural indica que no es efectivo que la CCSPP carezca de algún mecanismo de control que permita llevar un adecuado registro de las salidas y las entradas de instrumentos musicales, agregando que la regla general es que dichos instrumentos sean facilitados en calidad de préstamo a los encargados de las respectivas actividades.

Enseguida expone, que los instrumentos musicales en cuestión forman parte del inventario de la entidad y desde que asumió la actual administración no se han entregado instrumentos en calidad de préstamo, dado que todos los cursos y actividades afines se realizan en las dependencias de la propia corporación, cuestión que implica un mayor y mejor control de los referidos instrumentos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, respecto de los 19 violines que se entregaron en préstamo por la administración anterior, en el marco del programa “Ahora es Cuando”, informa la entidad que efectivamente a la fecha de la respuesta, estos no han sido restituidos a la CCSPP por el funcionario municipal don Christian Riquelme Bernard. Agrega que actualmente, el Gerente Ejecutivo de la CCSPP ha gestionado su devolución, sin que se haya logrado tal objetivo.

La misma situación acontece con los 5 ukeles proporcionados a don Luis Muñoz Sánchez, puesto que se ha solicitado su devolución en diversas ocasiones, sin obtener respuestas favorables por parte del mencionado exprofesor.

Sobre el particular, es dable precisar que los argumentos y acciones informadas por la entidad fiscalizada no resultan suficientes para subsanar las situaciones detectadas por esta Contraloría Regional, toda vez que no se aportan a la respuesta antecedentes distintos a los ya analizados durante la ejecución de la presente auditoría, motivo por el cual la CCSPP deberá adoptar las medidas que correspondan tendientes a obtener la restitución de los instrumentos musicales entregados en calidad de préstamos por la administración anterior, lo que tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, debidamente validado por la Dirección de Control de esa entidad comunal, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

2.3 Sobre autorización de los pagos de la CCSPP.

Se constató, que el Director y Tesorero de la corporación cultural don Roberto Aguayo Cortés, además de autorizar los desembolsos, efectúa los pagos de esa entidad, toda vez que mantiene en su poder los 2 Token digitales mediante los cuales se realizan las transferencias electrónicas del Banco Estado; asimismo se advirtió que el aludido director actualmente se encuentra haciendo uso de una licencia médica prolongada desde el día 2 de marzo de 2022, situación que podría eventualmente afectar el cumplimiento de las obligaciones de la corporación y la fluidez de aquellos desembolsos.

Lo anteriormente expuesto, incumple lo previsto en el capítulo III, letra d), numeral 54 de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de este origen, el cual dispone que las tareas y responsabilidades esenciales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos, deben ser asignadas a personas diferentes. Asimismo, vulnera lo prescrito en el numeral 55 de la misma resolución, en el sentido que, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección.

Asimismo, lo expuesto no se aviene a lo manifestado en el artículo trigésimo séptimo, letra d), de los Estatutos de la CCSPP, los que establecen que uno de los deberes y atribuciones del Tesorero es, abrir las cuentas corrientes bancarias que determine el Directorio a nombre de la Corporación, contra las cuales sólo podrá girar conjuntamente con el presidente o las personas en quienes se delegue y señale el directorio ejecutivo.

2.4 Falta de actualización de giradores del Banco Estado.

Se comprobó, que a la fecha de cierre de la presente auditoría, esto es al 17 de mayo de 2022, la CCSPP mantenía como giradora titular de las cuentas corrientes del Banco Estado N^{os} 53300299357, 53300032270 y 53300305934, a doña María Angélica Ojeda Sanhueza, en circunstancias que aquella se desempeñó como Gerente Ejecutiva de esta entidad cultural, en el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2009 y el 19 de agosto de 2020, siendo finiquitada con fecha 3 de septiembre del mismo año, por la causal dispuesta en el artículo 161, inciso segundo del Código del Trabajo, "Desahucio escrito del empleador".

Ahora bien, lo descrito en párrafo anterior no se ajusta a lo previsto en el numerales 38 y 52 de la ya aludida resolución exenta N°1.485, de 1996, que imponen a los directivos el deber de velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia o eficacia y que las transacciones y hechos relevantes solo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

En relación con las objeciones planteadas en los numerales 2.3 y 2.4, antes descritos, la máxima autoridad informa que se procedió a elegir a un nuevo Directorio Ejecutivo para la CCSPP, designándose como Tesorera a la Directora Magaly Sanhueza Montoya, quien en conjunto con don Javier Guíñez Castro, Presidente de la entidad, se encuentran debidamente facultados para operar ante el banco e instituciones financieras, acompañando a su respuesta el Acta de Asamblea General de Socios N°30, de 30 de julio de 2022, y la reducción ante notario público del Acta de Reunión Extraordinaria N°80, de 9 de agosto de 2022, que dan cuenta de tal nombramiento.

La autoridad agrega, que los referidos antecedentes fueron remitidos al Banco Estado, con el propósito de registrar a los nuevos giradores de cuentas corrientes de dicha corporación y habilitarlos para operar en virtud de las facultades que les fueron conferidas, según consta en el documento adjunto denominado "Anexo de contrato servicio 24 horas - persona jurídica (instituciones)", de la citada institución bancaria.

En atención a que la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, adoptó las medidas tendientes a regularizar las situaciones planteadas en los citados numerales 2.3 y 2.4, esta Contraloría Regional resuelve subsanar las observaciones formuladas.

2.5 Procesos manuales de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

2.5.1 Falta de un sistema de información de remuneraciones.

Se evidenció que la CCSPP no cuenta con un sistema automatizado de remuneraciones que permita efectuar el cálculo de los estipendios de una liquidación de sueldo, realizándose este procedimiento en planillas Excel, lo que aumenta el riesgo de cometer errores en los respectivos cálculos,

situación que impide mantener una adecuada confiabilidad en la exactitud de las operaciones y veracidad de los montos extraídos, lo que genera además una debilidad de control en cuanto al seguimiento de las transacciones de las remuneraciones tanto por parte de la corporación como de la municipalidad.

En efecto, resulta útil precisar que, la falta de procesos sistematizados y automatización de tareas de carácter recurrente trae consigo riesgos asociados a la seguridad de acceso a la información, de falta de sincronización en línea operaciones y de no disposición de información de manera rápida, junto con el aumento en la probabilidad de ocurrencia de errores de registro en las operaciones.

2.5.2 Falta de un sistema de contabilidad.

De igual manera, se observó que la aludida corporación no cuentan con un sistema financiero contable formal para respaldar sus transacciones, utilizando archivos Excel como sistema de registro para resguardar los distintos hechos económicos que genera, lo que conlleva a distintas dificultades al momento de realizar un seguimiento a las transacciones, incrementando el riesgo de pérdida de información, como por ejemplo, duplicidad de ingresos y egresos, falta de registro de gastos, egresos faltantes, entre otros.

Las situaciones advertidas en los numerales 2.5.1 y 2.5.2, no se aviene a lo establecido en la resolución exenta N°1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, específicamente en su numeral 60, que indica que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, lo que incluye la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas y la reducción de las probabilidades de que ocurran o se repitan actos ilícitos.

En relación con las situaciones planteadas en los numerales 2.5.1 y 2.5.2, la máxima autoridad institucional reconoce en su respuesta que, efectivamente la CCSPP carece de un sistema automatizado de remuneraciones y de contabilidad, no obstante manifiesta que desde que asumió la nueva administración no se han representado problemas con el cálculo y pago de los sueldos de todo el personal que presta servicios en la corporación, agregando que lo concerniente a las remuneraciones se encuentra incluido en el manual de procedimientos que se encuentra en etapa de implementación.

Finalmente expone, que respecto al sistema contable se solicitará su incorporación en el presupuesto del año 2023, lo que permitirá registrar toda la información y evitará de esta forma la ocurrencia de errores significativos al restringir el uso de planillas Excel en la contabilización de las transacciones de la CCSPP.

En atención a que la entidad fiscalizada sólo da cuenta de acciones futuras que a la fecha de su respuesta no se han concretado, corresponde mantener las observaciones formuladas, por lo que, esa corporación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cultural deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que ameriten con la finalidad de automatizar sus procesos contables y de remuneraciones, con el objeto de regularizar los alcances descritos en los párrafos precedentes.

2.6 Sobre reuniones ordinarias de directorio.

De la revisión efectuada a las actas de reuniones ordinarias del directorio de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, por el periodo comprendido entre los meses de junio de 2019 a marzo de 2022, se detectó que algunas de ellas no se encontraban firmadas y en otras solo por algunos miembros del directorio.

Asimismo, se constató que la sesión ordinaria del Directorio, acta N°56, de 3 de junio de 2020, fue realizada con un periodo de desfase de 9 meses desde la sesión anterior, acta N°55, de 6 de septiembre de 2019. Ver desglose de las actas en la siguiente tabla:

Tabla N°3: Detalle de actas de sesión ordinarias del directorio de la CCSPP.

N° Acta Directorio	Fecha de Acta	Horario Inicio	Horario Término	Acta Firmada por Directorio	Observaciones
55	06/09/2019	18:12	19:23	SI	OK, acta no presenta objeciones
56	03/06/2020	18:30	20:30	NO	1) Acta no fue firmada por el directorio 2) Reunión ordinaria de directorio fue realizada en un plazo superior a 2 meses, contados desde la última sesión, esto es el 6.09.2019.
57	-	-	-	-	No se acreditó existencia en libro actas
58	30/06/2020	19:15	20:20	NO	Acta no fue firmada por el directorio
59	03/08/2020	18:30	-	NO	Acta no fue firmada por el directorio
60	02/09/2020	18:30	19:30	Parcialmente	Acta firmada sólo por Gerente Ejecutiva
67	-	-	-	-	No se acreditó existencia en libro actas
68	-	-	-	-	No se acreditó existencia en libro actas
69	-	-	-	-	No se acreditó existencia en libro actas
70	12/05/2021	19:52	21:35	Parcialmente	Acta firmada sólo por Vicepresidente
71	-	-	-	-	No se acreditó existencia en libro actas
72	22/07/2021	19:00	20:27	NO	Acta no fue firmada por el directorio
73	18/08/2021	19:10	20:00	NO	Acta no fue firmada por el directorio
74	02/11/2021	19:00	20:45	NO	Acta no fue firmada por el directorio
75	20/01/2022	19:00	21:15	NO	Acta no fue firmada por el directorio
76	16/03/2022	18:30	21:30	NO	Acta no fue firmada por el directorio

Fuente: Libro de actas de reuniones ordinarias del directorio ejecutivo de la CCSPP, proporcionadas por la Asistente de Gerencia de la Corporación Cultural de San Pedro de La Paz.

Lo expuesto, no se aviene con lo establecido en el artículo vigésimo octavo, inciso primero, de los estatutos de la CCSPP, el cual señala que el directorio ejecutivo deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cada dos meses, pudiendo reunirse extraordinariamente cuando así lo disponga su presidente.

Asimismo, lo expuesto vulnera lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno del referido texto, el cual manifiesta que "De las deliberaciones y acuerdos del directorio ejecutivo se dejará constancia en un libro especial de actas que será firmado por todos los directores que hayan concurrido a la

sesión. El director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá hacer constar su oposición en la misma acta”.

La Corporación Cultural de San Pedro de la Paz informa que la mayoría de las falencias señaladas corresponden a un periodo de tiempo en el que esa entidad era dirigida por la anterior administración, de modo que resulta difícil explicar los incumplimientos descritos.

Asimismo, la autoridad expresa que en la auditoría se abarca un periodo en el cual se encontraban aquejados por la pandemia por COVID-19, por lo que resultaba imposible llevar a cabo las sesiones de directorio de modo presencial y, respecto de aquellas que pudieron realizarse mediante vía remota, resultaba complejo que las actas fuesen debidamente rubricadas.

Por último, señala la institución que durante la nueva administración las reuniones del directorio ejecutivo se han realizado con normalidad, habiéndose celebrado la última en el mes de agosto del presente año.

Si bien lo señalado por dicha corporación es atendible, cabe precisar que la situación detectada obedece a un hecho consolidado que no es susceptible de corregir para el periodo fiscalizado, razón por la cual corresponde mantener la observación formulada, por lo que, la CCSPP deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno de sus estatutos, con la finalidad de velar por la realización periódica de las reuniones ordinarias de directorio ejecutivo, además de cautelar la suscripción del documento por la totalidad de los directores que hayan asistido a cada sesión, lo que se plasmará con la firma respectiva.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

3. Cuentas corrientes bancarias.

Se comprobó, que la CCSPP mantiene 3 cuentas corrientes vigentes en el Banco Estado, en las que se administran los recursos provenientes de la subvención municipal, de los convenios suscritos con organismos públicos para la ejecución de proyectos y los fondos propios de la entidad, cuyos saldos bancarios al 31 de diciembre de 2020 y 2021, se presentan en la siguiente tabla adjunta:

Tabla N°4: Cuentas corrientes de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

N° Cuenta Corriente	Denominación	Saldo Bancario al 31-12-2020 (\$)	Saldo Bancario al 31-12-2021 (\$)
53300299357	Fondos Subvención	2.098.830	2.642.854
53300032270	Fondos Proyectos	70.810.174	1.530.177
53300305934	Fondos Ingresos Propios	625.938	1.636.369
Total		73.534.942	5.809.400

Fuente: Saldo según cartolas bancarias al 31/12/2020 y 31/12/2021, proporcionadas por la encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de La Paz.

Ahora bien, en virtud de la revisión efectuada a las cuentas corrientes de la referida entidad, se determinaron las siguientes observaciones:

3.1 Conciliaciones bancarias no elaboradas.

Se constató, que la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz no presenta las conciliaciones bancarias de las citadas cuentas corrientes N^{os} 53300299357, 53300032270 y 53300305934, manteniendo sólo una planilla Excel, en la cual se registran los desembolsos realizados desde el mes de noviembre de 2020, correspondiente a pagos de proveedores, sueldos, imposiciones y honorarios, situación que fue confirmada mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2022, por doña Gislaine Pino Riffo, encargada Administrativo-Contable de la citada corporación.

En relación con lo anterior, es menester señalar que el control interno asociado al manejo de los ingresos y egresos se fundamenta en la conciliación bancaria oportuna de los saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias, procedimiento que debe ser efectuado en forma congruente y con la periodicidad necesaria de acuerdo con el flujo de transacciones y los riesgos asociados a ellas y considerando instancias de revisión y autorización de parte de la jefatura correspondiente.

Ahora bien, lo expuesto precedentemente, no se condice con la recomendación relacionada con el monitoreo de los controles establecidas en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, NAGAs, sección AU 315, la que señala que una importante responsabilidad de la administración es establecer y mantener un control interno permanente, en lo que interesa, este puede incluir, entre otras actividades, la revisión por parte de la administración de la confección oportuna de las conciliaciones bancarias.

4. Ausencia de análisis de cuenta y comprobantes de egreso.

Se verificó, que la entidad fiscalizada no elabora los correspondientes análisis o registros auxiliares de las cuentas contables, orientados a comprobar la integridad y razonabilidad de los registros que componen los saldos de los rubros contables reflejados en el Balance General al 31 de diciembre de cada año, lo que conlleva el riesgo de que existan transacciones que no sean registradas, perdiendo con ello el control de los recursos que administra.

En el mismo orden de ideas, se comprobó que la entidad fiscalizada tampoco mantiene un registro pormenorizado de los distintos desembolsos que realiza respecto de las obligaciones que mantiene con sus proveedores, toda vez que no confecciona comprobantes de egresos que les permitan llevar un adecuado control sobre los referidos pagos.

Sobre el particular, resulta útil tener presente lo establecido en el artículo 38 de la ley N°20.500, de 2011, sobre Asociaciones y participación Ciudadana en la Gestión Pública, que incorpora modificaciones al Código Civil, dado que las personas jurídicas regidas por Título XXXIII, entre ellas las Corporaciones y Fundaciones de Beneficencia “estarán obligadas a llevar contabilidad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general, debiendo además confeccionar anualmente una memoria explicativa de sus actividades y un balance aprobado por la asamblea o, en las fundaciones, por el directorio” (Artículo 557-1 del Código Civil).

Los hechos descritos precedentemente, no se ajustan a las disposiciones contenidas en el artículo trigésimo séptimo, letras a) y b), de los estatutos de esa entidad cultural, los que señalan entre los deberes y atribuciones del Tesorero, éste debe llevar la contabilidad de la Corporación; y, tiene que mantener al día la documentación mercantil de la Corporación, especialmente los archivos de facturas, recibos y demás comprobantes de ingreso y de egreso.

Finalmente, la situación objetada transgrede además lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero, letra a), de los aludidos estatutos, el que indica que es obligación de la Comisión Revisora de Cuentas, revisar semestralmente los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que presente el Tesorero, situación que no acontece en la especie.

Referente a las situaciones objetadas en los numerales 3.1 y 4 del presente acápite, la corporación cultural manifiesta en su respuesta que con la implementación del sistema de contabilidad que se incluirá en el presupuesto de 2023, se podrá registrar toda la información de ingresos y egresos, elaborando los comprobantes contables correspondientes, lo que permitirá efectuar las conciliaciones bancarias y los análisis de cuenta respectivos, dando así por superada dicha falencia administrativa.

Sin perjuicio de la medida informada por esa entidad cultural, este Organismo Fiscalizador resuelve mantener la observación formulada, toda vez que ésta obedece a una acción futura que, de acuerdo con lo informado por esa Corporación, se materializaría el año 2023. Ahora bien, lo anterior no obsta a que la CCSPP efectúe los correspondientes análisis de las cuentas que componen sus estados financieros, conjuntamente con la confección de las conciliaciones bancarias de sus 3 cuentas corrientes, con el objeto de mantener un adecuado control administrativo contable que permita comprobar la integridad y razonabilidad de los registros que componen los saldos de los rubros reflejados en el Balance General, ajustándose estrictamente a las disposiciones contenidas en sus estatutos y en la normativa citada en los párrafos precedentes.

5. Falta de remisión de comprobante de ingreso por parte del organismo receptor.

5.1 Se verificó que, a la fecha de cierre de la presente auditoría, esto es el 17 de mayo de la presente anualidad, la CCSPP no remitió a la Municipalidad de San Pedro de la Paz los comprobantes de ingreso correspondientes a los recursos transferidos por concepto de subvención municipal durante las anualidades 2020 y 2021, por la suma total de \$340.000.000. A su vez, no consta que la entidad comunal haya exigido, a la aludida corporación, la entrega de dichos comprobantes. El detalle de las transferencias se presenta a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N°5: Transferencias efectuadas por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Año	Cantidad de Remesas	N° Decreto de Pago	Fecha Decreto de Pago	Monto Transferido (\$)	Glosa	Fecha de Transferencia Bancaria
2020	1	411	06/02/2020	100.000.000	Subvención 2020	07/02/2020
	2	1.871	17/07/2020	30.000.000	1° Cuota Subvención CCSPP	17/07/2020
	3	2.443	02/09/2020	24.000.000	2° Cuota Subvención CCSPP	04/09/2020
	4	2.663	29/09/2020	6.500.000	3° Cuota Subvención CCSPP	30/09/2020
	5	2.839	13/10/2020	4.500.000	Saldo Subvención CCSPP	13/10/2020
	6	3.112	06/11/2020	20.000.000	Aumento Subvención CCSPP	09/11/2020
2021	1	105	27/01/2021	10.000.000	1° Cuota Subvención CCSPP	29/01/2021
	2	490	10/03/2021	20.000.000	2° Cuota Subvención CCSPP	11/03/2021
	3	795	28/04/2021	30.000.000	3° Cuota Subvención CCSPP	30/04/2021
	4	1.226	25/06/2021	40.000.000	Saldo Subvención CCSPP	29/06/2021
	5	1.157	10/06/2021	14.000.000	Giro instalación de escultura	11/06/2021
	6	1.957	04/10/2021	13.000.000	Subvención funcionamiento	05/10/2021
	7	2.474	06/12/2021	12.000.000	Aumento Subvención CCSPP	09/12/2021
	8	2.622	21/12/2021	16.000.000	Subvención gastos operación	23/12/2021
Total				340.000.000		

Fuente: Decretos de pago que autorizan los recursos transferidos por el municipio por concepto de "Subvención" y documentación de respaldo respectiva, proporcionada por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

5.2 Similar situación acontece con las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, los que fueron depositados en la cuenta corriente del Banco Estado, N°53300032270 "Fondos Proyectos", evidenciándose que la CCSPP tampoco había remitido al organismo otorgante, los comprobantes de ingresos por la suma total de \$105.828.315. El detalle se expone en la siguiente tabla:

Tabla N°6: Transferencias efectuadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, MINCAP.

Año	Cantidad de Remesas	Nombre del Proyecto	Organismo Otorgante	Monto Transferido (\$)	Fecha de Transferencia Bancaria
2020	1	Programa Otras Instituciones Colaboradoras, POIC	MINCAP	47.655.000	07/01/2020
	2	Red Cultura	MINCAP	4.027.943	16/01/2020
	3	V Festival de Ópera Laguna Mágica, Fondo de la Música	MINCAP	8.983.653	24/01/2020
	4	Microterritorio	MINCAP	20.000.000	05/06/2020
	5	Bioparlante PRO, Fondo Amplifica	MINCAP	10.953.742	31/08/2020
	6	Ahora es cuando	MINCAP	12.800.000	18/12/2020
2021	1	Llacolén La Leyenda	MINCAP	1.407.977	21/12/2021
Total				105.828.315	

Fuente: Resoluciones exentas que autorizan los recursos transferidos por MINCAP por concepto de "Proyectos" y documentación de respaldo respectiva, proporcionada por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

Las situaciones, expuestas en los numerales 5.1 y 5.2, no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27, "Transferencias a personas o entidades del Sector Privado", de la resolución N°30, de 2015, de esta Entidad de Control, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, el cual establece en lo que interesa que, la transferencia se acreditará con el comprobante

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de ingreso de la entidad que recibe los recursos firmados por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

Respecto a las objeciones planteadas en los numerales 5.1 y 5.2, ya citados, la máxima autoridad de dicha corporación expone en su respuesta que, efectivamente nunca se ha remitido un comprobante de ingreso a las entidades otorgantes de recursos públicos, dado que esa exigencia no se encuentra estipulada en los estatutos.

Al respecto cabe hacer presente, que la remisión de comprobante de ingreso por parte del organismo receptor efectivamente no se encuentra estipulada en los estatutos de la aludida corporación cultural, no obstante, la citada resolución N°30 de 2015 es aplicable, tanto a las entidades gubernamentales como a las entidades privadas que reciben fondos públicos para su funcionamiento y operaciones, tal como lo dispone el aludido artículo 27, "Transferencias a personas o entidades del Sector Privado", de ese texto normativo.

Enseguida es dable señalar, que si bien la letra a) del mencionado artículo 27, dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado, esto no exime a esa corporación cultural de la obligación de rendir los recursos percibidos de las entidades públicas con el respectivo comprobante de ingreso que acredite la percepción conforme de los recursos, razón por la cual corresponde mantener la observación formulada, debiendo esa entidad, en lo sucesivo, adoptar las medidas que correspondan con la finalidad de ajustar sus procedimientos de rendición de cuentas a la normativa que rige sobre esta materia, contenida en la aludida resolución N°30, de 2015, de este Órgano Fiscalizador.

6. Sobre registro de transferencias, ley N°19.862, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

En primer lugar, corresponde señalar que la citada corporación se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, desde el 15 de marzo de 2006, como persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 6°, de la citada ley N°19.862, en armonía con lo consignado en el artículo 10 de su reglamento, contenido en el decreto N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que señala que deberán registrarse las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados anualmente en la ley de Presupuestos; las entidades receptoras de transferencias de fondos públicos; aquellas entidades que reciban las donaciones reguladas en el artículo 8° de la ley N°18.985, en el artículo 69 de la ley N°18.681, en el artículo 3° de la ley N°19.247, y en el párrafo 5° del Título IV de la ley N° 19.712.

Ahora bien, cabe precisar que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz recibió recursos de 4 Instituciones Públicas, a saber: Municipalidad de San Pedro de la Paz; Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Gobierno Regional del Biobío; y, Corporación de Fomento

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la Producción del Biobío, CORFO; advirtiéndose que la CCSPP no dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, del citado decreto N°375, de 2003, el que prescribe que las entidades receptoras deberán mantener permanentemente actualizada la información que les es exigida en el artículo anterior del presente reglamento, toda vez que, comparado el reporte de las transferencias registradas en la página web www.registros19.862.cl, con la información proporcionada por las citadas instituciones otorgantes de fondos públicos, se constató una diferencia de \$227.638.819, cuyo resumen se muestra en la siguiente tabla y el detalle se expone en anexo N°3.

Tabla N°7: Diferencias entre el reporte ley N°19.862 y transferencias de entidades públicas en los años 2018 a 2021.

Entidad Otorgante	Transferencias recibidas según reporte de www.registros19.862.cl (\$)	Transferencias recibidas según confirmación de las entidades (\$)	Diferencia según CGR (\$)
Municipalidad de San Pedro de la Paz	784.000.000	900.500.000	116.500.000
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, MINCAP	103.608.742	170.828.315	67.219.573
Gobierno Regional del Biobío, GORE	0	43.919.246	43.919.246
Corporación de Fomento de la Producción del Biobío, CORFO	20.500.000	20.500.000	0
Total	908.108.742	1.135.747.561	227.638.819

Fuente: De acuerdo a información publicada en página web www.registros19.862.cl y en virtud de comprobantes de ingresos y la documentación de respaldo respectiva, proporcionados por la Corporación Cultural de SPP.

Sobre lo manifestado en este numeral, el Presidente de la CCSPP señala que el único registro que existe acerca de las transferencias percibidas por esa corporación, corresponden a las planillas que se pueden rescatar del portal web del Banco Estado.

En atención a que la CCSPP solo se limita a comunicar la forma en que ellos toman conocimiento de las transferencias recibidas, sin pronunciarse sobre la obligación que tiene la citada corporación como entidad receptora de fondos públicos de publicar en el “Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades”, los montos percibidos, a través de la Municipalidad de San Pedro de la Paz; del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, del Gobierno Regional del Biobío, la observación se mantiene, debiendo esa corporación publicar en el citado registro de colaboradores las diferencias indicadas como faltantes en la tabla N°7, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, y luego ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

7. Montos pendientes de reintegrar.

7.1 Cabe precisar que por intermedio de los decretos alcaldicios N°496, de 13 de enero, por \$100.000.000; N°4.975, de 10 de marzo, por \$65.000.000; y N°10.910, de 5 de noviembre, por \$20.000.000, todos de 2020; y, N°993, de 22 de enero, por \$100.000.000; N°7.062, de 10 de junio, por

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$14.000.000; N°12.453, de 1 de octubre, por \$13.000.000; N°16.067, de 1 de diciembre, por \$12.000.000 y N°17.002, de 14 de diciembre, por \$16.000.000, todos de 2021; la Municipalidad de San Pedro de la Paz concedió subvenciones a la CCSP, disponiéndose, en dichos actos administrativos, en lo que interesa, que la entidad fiscalizada deberá rendir cuenta documentada de los citados fondos, solo con el objeto señalado y en la forma dispuesta por la Contraloría General de la República. Añaden, que, en las respectivas rendiciones de cuenta no se aceptará documentación de respaldo que no se corresponda con el uso y destino definidos, precedentemente, la que, además, deberá necesariamente tener fecha de emisión posterior a los respectivos decretos alcaldicios. El excedente de los fondos percibidos, si lo hubiere, deberá ser reintegrado en arcas municipales al momento de la rendición.

Ahora bien, de conformidad con lo expuesto en el párrafo que antecede, se verificó que a la fecha de cierre de la presente auditoría, la corporación cultural no había rendido o enterado la totalidad de los fondos otorgados durante el año 2020, quedando un saldo pendiente por la suma de \$6.649.945, tal como lo señala el citado decreto alcaldicio N°12.453, de 2021.

La situación expuesta precedentemente, fue puesta en conocimiento del alcalde por la Directora de Administración y Finanzas señora Nelly Monsalves Acuña, a través del oficio ord. N°1.013, de 27 de julio de 2021, quien informa sobre el monto pendiente de rendición y solicita instruir a quien corresponda, el envío de la respectiva rendición de cuentas o en su defecto, realizar el reintegro de los fondos.

A su vez, la aludida Directora de Administración y Finanzas solicitó al Director Jurídico, a través de oficio N°382, de 22 de marzo de 2022, ejercer las acciones legales que ameriten, a objeto de obtener la devolución de los \$6.649.945, pendientes de rendición, correspondientes a los montos entregados durante el año 2020 a la citada corporación.

Similar situación acontece con las subvenciones otorgadas durante el año 2021, toda vez, que en los registros contables de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, aún existe un saldo pendiente de rendir o reintegrar por parte de la Corporación Cultural de \$1.230.579, lo que correspondería a montos que fueron rechazados por tratarse de desembolsos relacionados con intereses, reajustes y multas por concepto de cotizaciones previsionales y cuentas de consumos básicos pagadas con retraso. Ver detalle en el anexo N°4.

7.2 Mediante resolución exenta N°1.960, de 27 de diciembre de 2018, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, MINCAP, y la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, con fecha 21 de diciembre de 2018, para la ejecución del plan de gestión en el marco del programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, asignándose recursos por la suma de \$45.000.000, los cuales fueron transferidos a inicios del año 2019.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se verificó que a través de la resolución exenta N°38, de 9 de enero de 2020, se aprobó el convenio celebrado con fecha 3 de enero de esa anualidad entre el referido Ministerio y la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz en el marco del concurso público en la línea de “actividades presenciales y formativas de fomento a la música nacional”, convocatoria 2020, documento que en su artículo segundo dispone que el proyecto titulado “V Festival Internacional de Ópera Laguna Mágica” fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$8.983.653.

Ahora bien, en virtud de los citados convenios, se evidenció que la CCSPP, a la fecha de la presente fiscalización, aún mantiene recursos pendientes de restitución los que alcanzan la suma de \$12.479.639, cuyo desglose se individualiza en la tabla siguiente:

Tabla N°8: Detalle de saldos pendientes de rendición por la Corporación Cultural al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Nombre de Proyectos	Monto Entregado (\$)	Monto Rendido (\$)	Monto Pendiente de Reintegro (\$)	Observación
Programa Otras Instituciones Colaboradoras (POIC), MINCAP	45.000.000	35.425.532	9.574.468	Rendición se encuentra en estado de observación, por parte de esa cartera de gobierno con motivo de incumplimientos en actividades comprometidas en proyecto y no ejecutadas con los fondos aprobados por el ministerio.
V Festival de Ópera Laguna Mágica, Fondo de la Música, MINCAP	8.983.653	6.078.482	2.905.171	Rendido con observación, el MINCAP resolvió que se debe reintegrar un monto de \$2.905.171.
Total	53.983.653	41.504.014	12.479.639	Total

Fuente: Resoluciones exentas que autorizan la realización de los proyectos, así como el detalle de las rendiciones de fondos junto con la documentación de respaldo respectiva, proporcionados por la Corporación Cultural San Pedro de la Paz.

A mayor abundamiento, cabe señalar que por intermedio de la resolución exenta N°2.941 de 20 de octubre de 2021, acto que pone término al convenio en el marco del programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, aprobado por la citada resolución exenta N°1.960, de 2018, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo primero, exige a la corporación cultural que restituya la suma de \$9.574.468, en virtud de lo razonado en las consideraciones del presente acto y en el informe de incumplimiento de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales de esa cartera de gobierno.

Por otra parte, a través del oficio N°141, de 25 de mayo de 2021, la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, informó a la corporación en lo pertinente, que el gasto de alojamiento de jurados y arriendo de salón, relacionados con el proyecto V Festival de Ópera Laguna Mágica, Fondo de la Música, MINCAP, por un monto de \$ 2.905.171, no pueden ser aprobados dado que son ítems que no se encuentran establecidos en el presupuesto original, motivo por el cual, dicho monto deberá restituirse mediante depósito al nombre de la citada SEREMI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las situaciones expuestas en los numerales 7.1 y 7.2, denotan un incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de la citada resolución N°30 de 2015, que dispone, que toda rendición no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Referente a las situaciones detectadas en los numerales 7.1 y 7.2, la corporación cultural expone en sus descargos que, en cuanto al monto de \$6.649.945 que se encuentra pendiente de rendir a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, dicha gestión le correspondía a la anterior administración de la CCSPP, no obstante, la gerencia ejecutiva de la actual administración ha agotado todas las instancias para restituir los fondos a esa entidad edilicia, toda vez que efectuar la correspondiente rendición de cuenta resulta prácticamente imposible, dado que la administración anterior no proporcionó la información necesaria para aquello.

Por otra parte, manifiesta que, en cuanto a la suma de \$1.230.579, correspondiente a montos rechazados por el municipio por tratarse de desembolsos relacionados con intereses, reajustes y multas por concepto de cotizaciones previsionales y servicios básicos pagados extemporáneamente, correspondía a la anterior administración realizar oportunamente tales pagos.

Añade la entidad fiscalizada, que referente a los fondos por rendir relacionados con el proyecto “V Festival Internacional de Ópera Laguna Mágica”, ascendentes a \$2.905.171, estos recursos fueron percibidos por la administración anterior de la CCSPP, por lo tanto, correspondía a tal dirección ejecutiva rendir en tiempo y forma los respectivos fondos.

Finalmente, la corporación cultural expresa que en relación con los \$9.574.468, correspondientes a gastos observados por el MINCAP, con motivo de incumplimientos en actividades comprometidas en proyecto y no ejecutadas con los fondos aprobados por el ministerio, la actual administración ha solicitado a la citada cartera de gobierno la suscripción de un convenio, con el fin de facilitar la restitución de los fondos en cuestión, sin que se haya recibido una repuesta formal al respecto.

Al respecto, cabe hacer presente que los argumentos esgrimidos por la entidad auditada no resultan suficientes para subsanar las observaciones formuladas, toda vez que el presidente de la CCSPP no se refiere en su respuesta a las medidas concretas que adoptará para regularizar los montos que se encuentran aún pendientes de rendición, debiendo por tanto mantenerse en todos sus términos.

En virtud de lo señalado precedentemente, la corporación cultural deberá acreditar documentadamente la restitución efectiva de los fondos pendientes de rendición, tanto a la Municipalidad de San Pedro de la Paz y como al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por las sumas ascendentes a \$7.880.524 y \$12.479.639, respectivamente, o en su defecto cualquier

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

otro antecedente que demuestre las gestiones realizadas con la citadas entidades otorgantes sobre la solicitud de facilidades de pago, todo lo anterior, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde a fecha de recepción del presente informe final, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

8. Retraso en la rendición de los fondos otorgados por el municipio.

De la revisión efectuada a los informes mensuales de rendición de cuentas presentadas por la Corporación Cultural a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, se comprobó que 15 de ellas por un monto ascendente a \$200.750.656, fueron entregadas en forma extemporánea, alcanzando una tardanza de hasta 84 días hábiles, tal como se detalla en la siguiente tabla adjunta:

Tabla N°9: Rendiciones presentadas extemporáneamente a la municipalidad.

Periodo de Rendición	Número de oficio	Fecha de Ingreso Oficina de Partes	Fecha Tope Rendición	Días de Atraso en Rendición	Monto Rendido (\$)
ene-20	601	14/04/2020	21/02/2020	53	24.869.255
feb-20	602	19/05/2020	20/03/2020	60	10.257.889
mar-20	602	19/05/2020	22/04/2020	27	12.678.627
abr-20	620	15/07/2020	25/05/2020	51	12.690.084
may-20	621	15/07/2020	19/06/2020	26	15.765.065
jul-20	708	05/11/2020	21/08/2020	76	12.058.025
sept-20	707	05/11/2020	22/10/2020	14	11.444.997
dic-20	7	16/02/2021	22/01/2021	25	8.913.472
ene-21	11	08/03/2021	19/02/2021	17	9.493.041
mar-21	20	20/05/2021	22/04/2021	28	10.920.595
jul-21	34	27/09/2021	20/08/2021	38	10.299.862
sept-21	45	10/12/2021	22/10/2021	49	13.014.902
oct-21	45	10/12/2021	22/11/2021	18	12.117.008
nov-21	49	16/03/2022	22/12/2021	84	14.320.122
dic-21	52	16/03/2022	21/01/2022	54	21.907.712
Total					200.750.656

Fuente: Información obtenida de los informes de rendición de cuentas mensuales y de los antecedentes proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

La situación expuesta, no se ajusta a lo estipulado en el artículo 27, letra a), de la resolución N°30, de 2015, de esta Entidad de Control, que establece en lo que interesa, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o entidades del sector privado, la cual deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia, añadiendo que si éste nada dice -como ocurre en la especie-, la rendición deberá ser mensual, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

La entidad auditada indica en su respuesta, que de las 15 rendiciones objeto de la revisión, 11 corresponden a la administración anterior y 4 a la actual administración.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad reconoce la falencia detectada, comprometiéndose a implementar las acciones que resulten necesarias para efectuar las rendiciones de conformidad con los plazos que se especifican en la citada resolución N°30, de 2015.

Si bien la entidad se compromete a efectuar las rendiciones de gastos en los plazos dispuestos por esta Contraloría Regional, se resuelve mantener la observación formulada, dado que la medida informada obedece a una acción futura que a la fecha de la respuesta no fue acreditada documentadamente, por lo que, la CCSPP en las sucesivas rendiciones de cuentas deberá velar por el estricto cumplimiento de los plazos exigidos en los convenios de transferencias suscritos con las entidades otorgantes o en su defecto a lo prescrito en la letra a), del artículo 27, de la aludida resolución N°30 de 2015, de este Organismo de Control.

9. Validación en terreno.

De la inspección física realizada por este Órgano de Control el 17 de mayo del presente año, a las instalaciones de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, se determinaron las observaciones que a continuación se detallan:

9.1 Se comprobó que la citada Corporación Cultural pagó al proveedor Comercializadora RDL Ltda., la factura electrónica N°1.256, de abril de 2020 la suma de \$214.200, correspondiente a la compra de 1 rollo de 100 m², de PVC acrílico transparente de 0,5 milímetros, para ser utilizado en la prevención del Covid-19, no obstante, sólo se pudo constatar la existencia física de aproximadamente 4m², del citado material, los cuáles se encontraban instalados en el puesto de los guardias de seguridad en la portería del edificio, gasto que fue pagado a través de la cuenta corriente N°53300299357 "Fondos Subvención".

Consultado al respecto al Encargado de Operaciones de la CCSPP señor David Contreras Álvarez, sobre la ubicación de los 96 m² restantes, señaló que estos habrían sido utilizados por la Ex Gerente de la Corporación señora María Angélica Ojeda Sanhueza, para fines que desconoce.

9.2 Se verificó que la CCSPP pagó a la empresa Comercial ECSA S.A., la factura electrónica N°944827, de 8 de agosto del mismo año, por la suma de \$343.970, correspondiente a 2 cámaras de video Sony Handycam HDR, en el marco del "Programa Otras Instituciones Colaboradoras, POIC", gasto que fue desembolsado a través de la cuenta corriente N°53300032270 "Fondos Proyectos", con fecha 10 de agosto de 2020.

Al respecto, durante la visita a terreno sólo fue posible constatar la existencia de una cámara de video, dado que, según lo informado por el Encargado de Operaciones, existiría en el mes de mayo de 2021, una denuncia en Carabineros por el robo del otro equipo, no obstante, la entidad auditada no acreditó documentadamente la existencia de la referida denuncia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

9.3 Asimismo, se comprobó que la CCSPP cuenta con tres oficinas y un container metálico, los que son utilizados como bodegas para la custodia de algunos bienes y para el almacenaje de diversos materiales de construcción y limpieza, constatándose que éstas dependencias se encontraban desordenadas, dado que la mayoría de los artículos se hallaban acumulados en el piso y otros en el entretecho de las referidas dependencias, por lo que no se pudo comprobar si los bienes allí resguardados se encontraban incluidos en el inventario de la citada entidad cultural. Ver registro fotográfico en anexo N°5.

Ahora bien, las observaciones señaladas en los numerales 9.1 9.2 y 9.3, infringen lo establecido en los numerales 38 y 39, de la resolución exenta N°1.485, de 1996, que dispone que los directivos deben velar continuamente por sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; y respecto a que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización.

A su vez, lo anterior no se aviene a lo estipulado en el artículo trigésimo séptimo, letra c), de los estatutos de la corporación, que establece que el Tesorero tiene que mantener al día el inventario de todos los bienes de aquella institución.

Finalmente, las situaciones descritas, se aparta de lo especificado en el numeral 4 de la aludida resolución exenta N°1.485, específicamente en lo que dice relación con el “Acceso a los recursos, registros y responsabilidad ante los mismos”, el cual señala que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligados a rendir cuenta de la custodia o utilización de estos. Con tal fin, periódicamente se deben cotejar los recursos con los registros en los cuales se encuentran consignados, con el propósito de verificar su coincidencia, aspecto que no es posible realizar si la entidad no ha dispuesto la utilización de los mecanismos que permitan controlar el ingreso y salida de sus bienes.

La CCSPP manifiesta en su respuesta, que en cuanto a la compra de 1 rollo de 100 m² de PVC acrílico, tal adquisición se realizó durante la administración a cargo de doña María Angélica Ojeda Sanhueza, Ex Gerente Ejecutiva, desconociéndose hasta ahora la razón por la cual no se instaló la totalidad de dicho material en las dependencias de la corporación, por lo que, la actual administración carece de responsabilidad sobre la materia en análisis.

En relación con la cámara de video faltante, la institución cultural indica que tal como se mencionó en el párrafo anterior, su adquisición se efectuó en el periodo de la administración anterior, motivo por el cual la responsabilidad de su pérdida recae en dicha gestión.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Referente al modo en que se encuentran almacenados en bodega los bienes y demás especies de la CCSPP, la entidad manifiesta que más allá de las falencias detectadas, se cumple con el objetivo final de mantener la custodia y salvaguarda de los activos, no obstante lo anterior, el manual de procedimientos el que se encuentra en la etapa de implementación, incluye una serie de protocolos tendientes a mejorar la forma en que se ha realizado hasta ahora el bodegaje y el resguardo de los bienes de esa institución.

Al respecto, los argumentos esgrimidos por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz solo se limitan a responsabilizar de los hechos descritos a la administración anterior sin informar de acciones concretas tendientes regularizar o evitar que en lo sucesivo situaciones como las señaladas se repitan, por lo tanto, procede mantener las objeciones formuladas.

Ahora bien, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, la CCSPP deberá implementar las medidas que correspondan con el fin de evitar que las irregularidades detectadas en los citados numerales 9.1, 9.2 y 9.3, se reiteren en el futuro, velando por el debido resguardo y almacenamiento de los bienes de su propiedad. Asimismo, esa entidad tendrá que acreditar la existencia de la denuncia por la pérdida de la cámara de video Sony Handycam HDR, o en su defecto realizarla ante el organismo competente, conjuntamente con informar sobre el avance en la implementación del manual de procedimientos a que alude en su respuesta, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

III. EXAMEN DE CUENTAS

10. Ahorro Voluntario pagado con cargo a la CCSPP.

En primer término, resulta útil señalar que, desde el año 2015, don Víctor Ignacio Sanhueza Bustos habría prestado servicios a honorarios como “Encargado de Contabilidad y Administración General”, debiendo realizar las actividades propias del cargo, tales como administración y elaboración de planillas de sueldos; encargado de contabilidad de la Corporación; encargado de administración de sistemas previsionales, Servicio de Impuestos Internos, y encargado de contratos de trabajadores y administración general.

Por sus servicios, el señor Sanhueza Bustos percibía un monto mensual líquido de \$400.000, según lo informado por la corporación cultural, proporcionando esa entidad durante el transcurso de la fiscalización una actualización del contrato a honorarios de fecha 1 de julio de 2019.

Por otra parte, se constató que el 3 de febrero de 2020, el aludido señor Sanhueza Bustos presentó su renuncia voluntaria firmada ante Notario Público, la cual fue aceptada por la Gerente Ejecutivo de la época, doña María Angélica Ojeda Sanhueza.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, de las rendiciones de cuentas presentadas por la CCSPP a la Municipalidad de San Pedro de la Paz en virtud de las subvenciones de recursos otorgadas por esa entidad edilicia, este Organismo Superior de Control procedió a examinar los desembolsos de las cotizaciones previsionales efectuadas en la AFP Provida durante el periodo comprendido entre los meses de mayo 2017 y diciembre de 2019, ascendentes a \$23.164.844, determinándose que en los referidos desembolsos se incluían 32 pagos que fluctuaron entre los \$250.000 y los \$500.000, correspondientes a un Ahorro Voluntario a nombre de don Víctor Sanhueza Bustos, quien no se encontraba autorizado por la administración de la corporación, ni se descontaba de su remuneración, asumiendo el costo de este la propia corporación, originando un gasto improcedente que alcanzaría la suma de \$12.140.000, cuyo desglose pormenorizado se incluye en el anexo N°6.

En relación con lo anterior, es importante señalar que para la revisión de los gastos antes descritos se tuvieron a la vista los documentos denominados “Comprobante de pago único de aportes previsionales” y “Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y depósitos de ahorro voluntario fondo de pensiones, seguro de cesantía, APVI, APVC y afiliado voluntario”, por cada mes, los cuales fueron obtenidos de la plataforma web www.previred.com.

En el mismo orden de ideas, de acuerdo a las validaciones efectuadas por este Órgano de Control en la Municipalidad de San Pedro de la Paz, se constató que la unidad de rendición de cuentas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad comunal, habría detectado inconsistencias en las rendición de gastos de la CCSPP de los meses de julio a diciembre de 2019, relacionadas con el ahorro previsional voluntario del aludido señor Sanhueza Bustos, objetando lo referidos desembolsos que alcanzaron por ese periodo la suma de \$3.000.000.

En relación con lo anterior, es dable agregar que doña Claudia Ruiz Espinoza, cónyuge de don Víctor Sanhueza Bustos, según información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, desempeñó, en el periodo en que se realizaron los señalados depósitos, el cargo de Administradora de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, correspondiéndole, conjuntamente con la Gerente Ejecutiva de la corporación, autorizar los pagos de dicha entidad y/o la aprobación de las transacciones a través de su clave digital del Banco Estado.

Finalmente, este Órgano de Control tuvo a la vista correo electrónico del 19 de junio de 2020, remitido por la señora María Angélica Ojeda Sanhueza al Presidente de la CCSPP de ese periodo don Auditor Retamal Lazo, mediante el cual le comunica, en lo que importa, que el señor Sanhueza Bustos habría restituido la suma de \$2.500.000, los que tendrían directa relación con los hechos descritos en los párrafos precedentes, comprobándose que el monto aludido fue depositado en la cuenta corriente N°53300299357 “Fondos Subvención”, el 10 de febrero de 2020, por lo que, los gastos improcedentes que aún se encuentran pendientes de restituir por parte del ex trabajador de la corporación cultural señor Sanhueza Bustos alcanzan la suma de \$9.640.000.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, considerando, por una parte, que la situación descrita podría revestir caracteres de un crimen o simple delito contra la propiedad, de acuerdo a lo regulado en el título noveno del Código Penal, específicamente en el párrafo VIII "Estafas y otros engaños", u otro tipo penal que determinen los órganos competentes en la materia, y por otra parte, que el Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, denunció ante el Ministerio Público hechos de similar naturaleza, (Ruc N°2100881730-5) en los que se encontraría involucrada, entre otros, doña Claudia Ruiz Espinoza, corresponde que esa autoridad municipal ponga en conocimiento del órgano persecutor los hechos de que se trata y sus antecedentes, para la investigación de los mismos.

La CCSPP precisa en su respuesta, que los hechos descritos en este punto son efectivos, por lo que se realizarán las acciones que sean pertinentes en orden a perseguir las correspondientes responsabilidades penales en contra de quienes resulten responsables, sin perjuicio de las acciones civiles que de tales hechos emanen.

En virtud de lo expuesto y teniendo en consideración que la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz reconoce lo objetado por este Órgano de Control, corresponde mantener la observación formulada mientras no se concreten las acciones legales, en relación con los hechos observados en el presente informe, lo que tendrá que ser acreditado documentadamente antes este Órgano de Control a través del del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados la recepción del presente informe.

11. Transferencias de fondos sin acreditar.

De la revisión efectuada a la cuenta corriente N°53300032270 "Fondos Proyectos", del Banco Estado, se constató que la CCSPP efectuó los días 16 y 30 de enero de 2020, 2 transferencias electrónicas a la señorita Constanza Daniela Sanhueza Ruiz, hija de los extrabajadores de esa entidad cultural señor Víctor Sanhueza Bustos y señora Claudia Ruiz Espinoza, por los montos ascendentes a \$250.000 y \$150.000, respectivamente, sin que se lograra acreditar que los referidos pagos se encuentran relacionados con alguna contraprestación de servicios, toda vez que no fue posible obtener evidencia documental de la existencia de una factura o boleta de honorarios que respalden dichos desembolsos.

Al respecto, la entidad fiscalizada indica que tal situación es efectiva, por lo que se presentó en el Primer Juzgado Civil de Concepción una demanda de indemnización de perjuicios en contra de doña María Angélica Ojeda Sanhueza, ex Gerente de la Corporación y de doña Claudia Ruiz Espinoza, según consta en el Rol C-1513-2021, la que actualmente se encuentra en trámite, fijándose los hechos como sustanciales, pertinentes y controvertidos.

Teniendo en consideración que la situación objetada se encuentra incluida, en la demanda realizada por la corporación en el Primer Juzgado Civil de Concepción, esta Contraloría Regional resuelve levantar la observación formulada.

12. Pago duplicado de remuneraciones.

En virtud del cruce de información efectuado entre la cartola histórica de la cuenta corriente N°53300299357 "Fondos Subvención" y la centralización de remuneraciones, se constató que el 2 de marzo de 2020, la CCSPP pagó en forma duplicada la remuneración del mes de febrero de esa misma anualidad al señor Armin Cruces Gallegos, auxiliar de servicios menores contratado indefinidamente bajo las normas del Código del Trabajo, totalizando un desembolso ascendente a \$992.958, cuyo monto pagado en exceso corresponde a la suma de \$496.329, sin que al término de la presente fiscalización, esto es, 17 de mayo de 2022, la entidad auditada haya adoptado las acciones necesarias tendientes a obtener la restitución de los montos mal pagados. El detalle se expone en la siguiente tabla:

Tabla N°10: Detalle de pagos según cartola de Cta. Cte. "Fondos Subvención".

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cargos (\$)
02/03/2020	Stgo. Principal	7085510	Transferencia Banco Estado a Cruces Gallegos Armin Leopoldo	496.629
02/03/2020	Stgo. Principal	7085198	Transferencia Banco Estado a Cruces Gallegos Armin Leopoldo	496.329
Total				992.958

Fuente: Cartola bancaria histórica de la cuenta corriente N°53300299357 "Fondos Subvención", por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, proporcionada por la Corporación.

Las situaciones objetadas en los numerales 11 y 12 del presente Informe, vulneran lo estipulado en el artículo cuadragésimo tercero, letra c), de los estatutos de la CCSPP, el que dispone que es obligación de la Comisión Revisora de Cuentas, la de informar al Directorio sobre la marcha de la tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad o deficiencia que notare a objeto que se adopten las medidas pertinentes para evitar perjuicios económicos a la Corporación, aspecto que no aconteció en la especie.

En relación con este punto, la entidad fiscalizada manifiesta en su respuesta que dichos hechos corresponden a irregularidades cometidas durante la administración anterior, comprometiéndose a ejecutar las acciones necesarias con el propósito de recuperar el monto de remuneraciones pagado en forma duplicada.

En virtud que la corporación cultural solo informa de acciones futuras que a la fecha de la respuesta aún no se han materializado, esta Entidad de Control resuelve mantener lo observado, por lo que, la CCSPP deberá adoptar las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado al trabajador, y si procede, llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro de la suma de \$496.329, debiendo remitir la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días, contando desde la recepción de este informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General.

13. Compra de protectores faciales sin documentación de respaldo.

Del examen practicado a la cuenta corriente N°53300032270 "Fondos Proyectos", se determinó la existencia de una transferencia electrónica realizada el 9 de abril de 2020, al señor Emilio José Méndez Benítez por un monto de \$1.320.000, correspondiente a la compra de 300 protectores faciales con motivo de la contingencia por Covid-19, advirtiéndose la inexistencia de una factura que permita conocer la descripción, características y el valor unitario de los productos adquiridos.

Por otra parte, la CCSPP durante el transcurso de la fiscalización no puso a disposición de esta Contraloría Regional algún documento o antecedente que permita relacionar el referido gasto con algunos de los proyectos financiados con aportes de entidades públicas y cuyos fondos son administrados en la citada cuenta corriente N°53300032270 "Fondos Proyectos".

Finalmente, la entidad cultural solo pudo justificar la entrega de 100 protectores faciales a la Dirección de Salud de la Municipalidad de San Pedro de la Paz y 50 al equipo de aseo y ornato de esa entidad edilicia, no acreditándose la existencia física de los 150 escudos faciales restantes.

La situación expuesta, incumple lo señalado en el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, de este Organismo de Control, en lo que respecta a que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros, por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, debiendo agregar -el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición- toda la documentación o información que permita acreditar los egresos de los fondos respectivos.

La entidad cultural señala en su respuesta, que la actual administración carece de la información sobre lo objetado en este punto, cuestión que obedece al modo negligente en que la anterior gerencia realizaba sus operaciones, por lo que resulta imposible justificar la existencia de la totalidad de los escudos faciales.

Dado que la autoridad en su respuesta sólo se limita a atribuir la responsabilidad de tal hecho a la administración anterior, este Órgano de Control resuelve mantener el alcance formulado, por lo que, esa repartición deberá en lo sucesivo, adoptar las medidas que correspondan con la finalidad de implementar un adecuado control financiero, contable y administrativo, que le permita contra con el respaldo de los gastos que se realicen en el futuro, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, de este Organismo de Control.

14. Facturas pendientes de pago.

Se comprobó que la citada Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, a la fecha de cierre de esta auditoría, no había efectuado el pago de las facturas electrónicas N°2.037, de 7 de julio de 2021, emitida por la empresa "Metalúrgica Arauco SpA", correspondiente a la adquisición de 120 m²

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de servicio de granallado y pintura anticorrosiva en escultura y N°1.013, de 1 de julio de 2021, del proveedor “Mantención Industrial y Maestranza Limitada”, por el montaje, instalación y soldadura de la estructura, por las sumas ascendentes a \$1.356.600 y \$1.190.000, respectivamente, en circunstancias que los referidos servicios eventualmente habrían sido prestados por ambas empresas, situación que fue verificada a través de la revisión a las cuentas corrientes del Banco Estado, N°s 53300299357 “Fondos Subvención” y 53300032270 “Fondos Proyectos”, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2022.

Sobre lo expuesto en el párrafo anterior, resulta útil recordar que, el desempeño de un servicio para una institución lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa.

A mayor abundamiento, la jurisprudencia administrativa, contenida, entre otros, en el dictamen N°41.699, de 2017, ha sostenido que la no solución o pago oportuno de este tipo de obligaciones debiera obedecer a causas netamente excepcionales que, por su inevitable ocurrencia, significarán en la práctica extender el plazo que el ordenamiento jurídico vigente consulta al respecto, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Código de Comercio, en armonía con lo previsto en los artículos 2° y 3° de la ley N°19.983, que regula y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, no podría exceder de 30 días contados desde la aceptación conforme de esta o de otro instrumento que acredite formalmente el cobro de la venta de bienes o prestación de servicios pactados.

La corporación cultural expone en su respuesta, que durante la administración anterior se encargó la confección de una escultura metálica representativa del pueblo mapuche, acordando el pago de \$45.000.000, al escultor Jorge Acosta Rada, que incluía la mano de obra y los materiales a utilizar.

Agrega la entidad, que las facturas en cuestión corresponden a empresas que proveyeron materiales y mano de obra al artista que confeccionó la mentada escultura y no a la CCSPP, por lo que esta no se encuentra obligada a efectuar el pago de los referidos instrumentos mercantiles.

Del nuevo análisis efectuado por esta Contraloría Regional a los antecedentes que se acompañaron a la respuesta, se comprobó la existencia de un contrato suscrito el 11 de junio de 2019, entre la Corporación Cultural y el escultor Jorge Acosta Rada, para la confección de la referida escultura, a ejecutarse entre los meses de junio a octubre de 2019 en la comuna de San Pedro de la Paz, por la suma total de \$45.000.000, que incluía la compra de materiales y pago de mano de obra, estableciéndose en la cláusula cuarta de ese acuerdo de voluntades, que \$15.000.000 se pagarían directamente al artista, y las suma restante a los proveedores.

Asimismo, se verificó que los servicios facturados a través de los documentos N°s 2.037 y 1.013, ambos de 2021, los cuales se encuentran pendientes de pago por parte de la CCSPP, no conciernen a los servicios convenidos en el contrato aludido en el párrafo anterior, sino que

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corresponderían a otros servicios relacionados con una nueva subvención otorgada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz por la suma de \$14.000.000, entregada mediante el decreto alcaldicio N°6.942, de 2021, complementado por decreto alcaldicio N°7.300, de igual año, destinada al traslado e instalación de la mencionada escultura, solventando gastos de materiales, arriendo de maquinaria, limpieza, mantención, entre otros.

A mayor abundamiento, es dable señalar que los \$45.000.000 que se aluden precedentemente fueron rendidos en su totalidad a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, a través del oficio N°586, el 20 de enero de 2020, aprobada por la entidad comunal mediante el oficio N°210, de 6 de febrero de igual año, cuyos antecedentes de respaldo no incluyen las facturas cuestionadas en este numeral.

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, este Organismo Fiscalizador resuelve mantener la observación formulada, por lo que, esa entidad cultural deberá adoptar las medidas que correspondan tendientes a regularizar la deuda que mantiene con los proveedores Metalúrgica Arauco SpA y "Mantención Industrial y Maestranza Limitada", por las sumas ascendentes a \$1.356.600 y \$1.190.000, respectivamente, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde a fecha de recepción del presente informe final, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

15. Anticipos a proveedores por servicios no prestados.

Se verificó, que el 5 de marzo de 2020, la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz suscribió un contrato con la agrupación musical "Frank's White Canvas SpA.", por una presentación artística a realizarse el día 28 de marzo de ese mismo año, en el marco del programa cultural denominado "Bioparlante", emitiendo el proveedor la factura electrónica N°36, de 5 de marzo de 2020, por un monto total de \$700.000.

En relación con lo anterior, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y a las indagaciones realizadas por este Organismo Fiscalizador, se constató que la CCSSP pagó el 5 de marzo de 2020, en forma anticipada la suma de \$280.000, según consta en la cartola bancaria de la cuenta corriente N°53300032270 "Fondos de Proyectos", de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del referido contrato, la cual dispone en lo que importa, que la suma se concretará mediante 2 pagos en favor del artista -el primero correspondiente al 40% pagados el día de la firma del contrato y el 60% pagados el día de la presentación, sin embargo, la aludida actividad artística, a la fecha de la presente fiscalización, esto es 17 de mayo de 2022, aún no se ha llevado a cabo debido a la pandemia existente por Covid-19.

Al respecto, se comprobó que la entidad fiscalizada no ha realizado ninguna gestión de cobro, tendientes a recuperar el monto anticipado a la agrupación musical "Frank's White Canvas SpA", así como tampoco se advirtió la emisión de una nota de crédito por parte del prestador del servicio que anule la citada factura electrónica N°36, teniendo en consideración que, de acuerdo a lo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

informado por la propia corporación cultural, la referida actividad artística ya no se realizará en la comuna de San Pedro de la Paz.

Lo expuesto anteriormente, vulnera lo estipulado en el artículo cuadragésimo tercero, letra c), de los estatutos de la CCSPP, el que dispone que es obligación de la Comisión Revisora de Cuentas, la de informar al Directorio sobre la marcha de la tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad o deficiencia que notare a objeto que se adopten las medidas pertinentes para evitar perjuicios económicos a la Corporación, aspecto que aconteció en la especie.

La corporación manifiesta que la situación objetada corresponde a un contrato celebrado durante la vigencia de la administración anterior, cuyos servicios no se prestaron a causa de la Pandemia por COVID-19, siendo caso fortuito o de fuerza mayor.

Añade la entidad, que nunca se requirió al prestador del servicio la emisión de una nota de crédito que anulara la factura en cuestión, no obstante, indica que se agotarán todos los medios de cobro tendientes a obtener la restitución de los dineros pagados improcedentemente.

Sin perjuicio de lo argumentado por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener la observación formulada, puesto que la medida corresponde a una acción futura que no se había materializado a la fecha de la respuesta.

Al respecto, la CCSPP deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de obtener la restitución de \$280.000 pagados en forma de anticipo al proveedor por servicios no prestados, lo que tendrá que ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

16. Traspasos de recursos entre cuentas corrientes.

16.1 Se constató que el 20 de mayo de 2020 y 8 de enero de 2021, la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz traspasó recursos desde la cuenta corriente N°53300032270 “Fondos Proyectos” a la cuenta corriente N°53300299357 “Fondos Subvención”, por las sumas ascendentes a \$352.315 y \$6.158.013, respectivamente, con el propósito de cubrir diversos gastos correspondientes al funcionamiento de la citada CCSPP, advirtiéndose además que a la fecha de cierre de la presente auditoría, dichos montos aún no eran devueltos a la cuenta bancaria de origen.

16.2 De igual forma, se verificó que los días 12 y 20 de mayo de 2020, aquella entidad cultural realizó traspasos de dinero desde la cuenta corriente N°53300299357 “Fondos Subvención” a la cuenta corriente N°53300032270 “Fondos Proyectos”, por los montos de \$34.959.400 y \$4.476.206, respectivamente, los que tampoco han sido restituidos a la cuenta corriente de origen.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las situaciones expuestas en los numerales 16.1 y 16.2, vulneran lo estipulado en el artículo cuadragésimo tercero, letra c), de los estatutos de la CCSPP, el que dispone que es obligación de la Comisión Revisora de Cuentas, la de informar al Directorio sobre la marcha de la tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad o deficiencia que notare a objeto que se adopten las medidas pertinentes para evitar perjuicios económicos a la Corporación, aspecto que no aconteció en la especie.

La institución fiscalizada esgrime en su respuesta, que las falencias detectadas corresponden a acciones provenientes de la anterior administración, no obstante, tales trasposos se realizaron con el objeto de cubrir gastos propios de la CCSPP, por lo que, no obstante reconocer la irregularidad, estima que no existiría perjuicio al patrimonio de la citada corporación.

Si bien, la corporación reconoce la existencia de los hechos observados, no informa de medidas tendientes a corregir la irregularidad advertida, por lo tanto, procede mantenerla, debiendo la CCSPP, en lo sucesivo, ejecutar sus gastos afectando los fondos que administra, ajustándose estrictamente a la finalidad de cada uno de ellos.

17. Gastos pagados con la cuenta corriente N°5330003270 “Fondos Proyectos” y rendidos a la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Durante el periodo en análisis, la Corporación Cultural pagó a través de la cuenta corriente N°53300032270 “Fondos Proyectos”, la suma ascendente a \$13.295.575, correspondiente a 52 desembolsos tales como boletas a honorarios, facturas electrónicas, boleta de consumos básicos, finiquito de trabajadora, entre otros; sin que este tipo de gastos se relacionaran con los proyectos culturales que se administran en la referida cuenta corriente.

Asimismo, se comprobó que estos gastos fueron incluidos en las rendiciones de fondos mensuales por concepto de “subvención municipal”, presentadas por la aludida corporación ante la Municipalidad de San Pedro de la Paz, los que se encuentran debidamente aceptados por la citada entidad comunal. El detalle se expone en el anexo N°7.

Esa entidad cultural expone, que dichos desembolsos fueron ejecutados por la administración anterior, sin embargo, manifiesta que éstos fueron debidamente aceptados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, no existiendo un perjuicio económico para la CCSPP.

Si bien, la corporación reconoce la existencia de lo observado, no informa de medidas tendientes a corregir la irregularidad advertida, por lo tanto, procede mantenerla, debiendo la CCSPP, en lo sucesivo, ejecutar sus gastos, afectando los fondos que administra ajustándose estrictamente a la finalidad de cada uno de ellos.

18. Gastos no acreditados.

De la revisión efectuada a la cuenta corriente del Banco Estado, N°53300299357 “Fondos Subvención”, se advirtió que la corporación cultural realizó gastos con cargo a la subvención otorgada por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por un monto ascendente a \$3.981.308, los cuales no fueron acreditados por la entidad fiscalizada, toda vez que no se tuvo a la vista las boletas o facturas que permitan respaldar los referidos desembolsos, cuyo desglose se acompaña a continuación:

Tabla N°11: Detalle de gastos no acreditados

Fecha	Número de Operación	Descripción	Monto (\$)
02/01/2020	7014491	Transferencia Banco Estado a Venegas Villegas Miguel	20.000
03/03/2020	7035762	Transferencia Internet a Banco Estado S/TC Cliente	2.890.846
23/03/2020	7075368	Transferencia Internet a Banco Estado Chequera Electrónica 00171352436	249.463
24/03/2020	7047640	Transferencia Otro Banco a Inversiones Nehuen Ltda.	250.000
27/05/2020	7092360	Transferencia Banco Estado a Servicios Sercoym Ltda.	91.000
03/06/2020	7098397	Transferencia Banco Estado a Servicios Sercoym Ltda.	40.000
09/11/2020	7033306	Transferencia de Fondos Internet hacia Banco Santander Chile Cta. Cte. 00000000072735013	439.999
Total			3.981.308

Fuente: Cartola bancaria histórica de la cuenta corriente N°53300299357 “Fondos Subvención”, en formato Excel, correspondientes a los años 2020 y 2021, proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

La entidad fiscalizada indica, que las falencias detectadas se originaron durante la administración anterior, por lo que no dispone del respaldo de los referidos desembolsos.

Agrega que, sin perjuicio de la situación descrita, este tipo de conductas actualmente han sido erradicadas, dado que desde que asumió la nueva administración de esa corporación cultural todo desembolso cuenta con la respectiva documentación de respaldo.

Teniendo en consideración que esa entidad cultural reconoce el hecho objetado por este Organismo de Control, la observación se mantiene, por lo que esa corporación deberá, en lo sucesivo, adoptar las acciones que correspondan con la finalidad de implementar un adecuado control financiero, contable y administrativo, que le permita contar con el respaldo de los gastos que se realicen en el futuro, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la citada resolución N° 30, de 2015, asimismo, tendrá que velar porque los gastos rendidos y aceptados por el organismo otorgante, se ajusten estrictamente a los objetivos previstos en el respectivo convenio de transferencias.

19. Duplicidad en rendición de fondos.

Del examen practicado a las rendiciones mensuales presentadas por la Corporación Cultural a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, se advirtió que la boleta electrónica N°299009991 de 1 de julio de 2021, por

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

un monto de \$1.417.900, emitida por la Compañía General de Electricidad S.A., fue rendida en el mes de julio de 2021, correspondiente a los gastos del mes de junio de ese año y en el mes de septiembre respecto de los gastos de julio de 2021, sin que el ente otorgante de los recursos advirtiera dicha situación.

Cabe señalar, que el referido documento fue pagado el 21 de julio de 2021, con cargo a la cuenta corriente N°53300299357 “Fondos Subvención”.

Las situaciones advertidas en los numerales 17, 18 y 19, vulneran lo dispuesto en el artículo 2, letra c) de la resolución N°30, de 2015, de esta Entidad de Control, el que establece que toda rendición estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados. Agrega, que cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

Adicionalmente, cabe precisar que tales situaciones no se avienen a lo señalado en el artículo 85 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de este Órgano de Control, el cual establece que todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague recursos públicos debe rendir las cuentas comprobadas de su inversión a esta Contraloría General.

Asimismo, vulneran los artículos 95 y siguientes de la citada ley N°10.336, que previenen que los ingresos y gastos deberán contar con el respaldo de la documentación que justifique tales operaciones.

La corporación cultural reconoce lo objetado por esta Entidad Fiscalizadora, señalando que efectivamente se cometió un error administrativo involuntario en virtud del cual se rindió dos veces el mismo gasto, siendo la única vez que ha ocurrido una situación como ésta durante el periodo de la administración actual.

Agrega, que aun cuando la Municipalidad de San Pedro de la Paz no detectó el citado error, se compromete a realizar las gestiones necesarias para restituir los dineros pagados en forma duplicada.

Teniendo en consideración que la medidas informada obedece a una acción futura que a la fecha de la respuesta no se había concretado, este Ente Fiscalizador resuelve mantener la observación formulada, por lo que la corporación cultural deberá acreditar documentadamente la restitución a la Municipalidad de San Pedro de la Paz del gasto rendido en forma duplicada por la suma ascendente a \$1.417.900, aspecto que deberá ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz ha aportado antecedentes que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N°319, de 2022, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, se levanta la observación contenida en el numeral 11, relativa a transferencias de fondos sin acreditar por la suma total de \$400.000.

Asimismo, las observaciones contenidas en el numeral 2.3, sobre autorización de los pagos de la CCSPP, numeral 2.4, respecto de la falta de actualización de giradores del Banco Estado; se dan por subsanadas teniendo en consideración las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad cultural.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1.- Referente a la situación advertida en el numeral 10, relacionada con la existencia de gasto improcedente por concepto de ahorro voluntario pagado con cargo a la CCSPP a nombre de don Víctor Sanhueza Bustos, por un monto ascendente a \$9.640.000 (AC), la CCSPP deberá acreditar documentadamente ante este Órgano de Control las acciones legales en relación con los hechos observados en el presente informe, a través del del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados la recepción del presente informe.

2.- Respecto de lo observado en el numeral 18, en relación a gastos no acreditados por la suma de \$3.981.308 (AC), la entidad cultural deberá, en lo sucesivo, adoptar las acciones que correspondan con la finalidad de mantener un adecuado control financiero, contable y administrativo, que le permita mantener el respaldo de los gastos que se realicen en el futuro, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, de este Organismo de Control, asimismo, tendrá que velar porque los gastos rendidos y aceptados por el organismo otorgante, se ajusten estrictamente a los objetivos previstos en el respectivo convenio de transferencias.

3.- Respecto a la situación objetada en el numeral 12, relacionada con el pago duplicado de remuneraciones a don Armin Cruces Gallegos (AC), la CCSPP deberá adoptar las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado al trabajador, y si procede, llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro de la suma de \$496.329, debiendo remitir la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días, contando desde la recepción de este informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.- En cuanto a lo señalado en el numeral 1.1, sobre falta de manuales de procedimientos (MC), esa corporación tendrá que acreditar documentadamente la implementación y formalización del citado manual de procedimiento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

5.- Referido a lo objetado en el numeral 2.1, sobre inventario de bienes muebles y bodegas de la entidad auditada (MC), esa corporación cultural deberá acreditar a través del del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, la aprobación e implementación del manual de procedimientos a que alude en su respuesta, conjuntamente con la actualización del inventario de bienes muebles de su propiedad, -tanto los activos utilizados en sus dependencias como los resguardados en bodega-, con el objeto de mantener un adecuado control administrativo y físico de los mismos, todo lo cual tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

6.- Referente a las situaciones objetadas en los numerales 2.2.1 y 2.2.2, relacionadas con el control de los instrumentos musicales de la corporación cultural (MC), la CCSP de deberá adoptar las medidas que correspondan tendientes a obtener la restitución de los instrumentos musicales entregados en calidad de préstamos por la administración anterior lo que tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, debidamente validado por la Dirección de Control de esa entidad comunal.

7.- En relación con lo manifestado en los numerales 2.5.1 y 2.5.2, sobre falta de un sistema de información de remuneraciones y referente a la falta de un sistema de contabilidad (MC), esa corporación cultural deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que correspondan con la finalidad de automatizar sus procesos contables y de remuneraciones, con el objeto de regularizar los alcances descritos en los numerales precedentes.

8.- Respecto a lo observado en el numeral 2.6, sobre reuniones ordinarias de directorio (MC), la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno de sus estatutos, velando por la realización periódica de las reuniones ordinarias de directorio ejecutivo, además de cautelar la suscripción del documento por la totalidad de los directores que hayan asistido a cada sesión, lo que se plasmará con la firma respectiva.

9.- En lo concerniente a los numerales 3.1 y 4, referido a las conciliaciones bancarias no elaboradas, y a la ausencia de análisis de cuenta y comprobantes de egreso (MC), la CCSP a partir del año 2023 deberá efectuar los correspondientes análisis de las cuentas que componen sus estados financieros, conjuntamente con la confección de las conciliaciones bancarias de sus 3 cuentas corrientes, con el objeto de mantener un adecuado control administrativo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contable que permita comprobar la integridad y razonabilidad de los registros que componen los saldos de los rubros reflejados en el Balance General, ajustándose estrictamente a las disposiciones contenidas en sus estatutos y en la normativa citada en los párrafos precedentes.

10.- Referente a las situaciones objetadas en los numerales 5.1 y 5.2, en cuanto a la falta de remisión de comprobante de ingreso por parte del organismo receptor (MC), corresponde que esa corporación cultural, en lo sucesivo, adopte las medidas que correspondan con la finalidad de ajustar sus procedimientos de rendición de cuentas a la normativa que rige sobre esta materia, contenida en la aludida resolución N°30, de 2015, de este Órgano Fiscalizador, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

11. Sobre lo señalado en el numeral 6, en relación con el registro de transferencias de la ley N°19.862 que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos (MC), cabe precisar que, esa corporación cultural deberá publicar en el “Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades”, los montos percibidos a través de la Municipalidad de San Pedro de la Paz; del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, del Gobierno Regional del Biobío, ascendentes a las sumas de \$116.500.000, \$67.219.573 y \$43.919.246, respectivamente; lo que tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, con la validación de la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

12.- En virtud de los alcances objetados en los numerales 7.1 y 7.2, referente a montos pendientes de reintegrar (MC), procede que la corporación cultural acredite documentadamente la restitución efectiva de los fondos pendientes de rendición a la Municipalidad de San Pedro de la Paz y al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por las sumas ascendentes a \$7.880.524 y \$12.479.639, respectivamente, o en su defecto cualquier otro antecedente que demuestre las gestiones realizadas con la citadas entidades otorgantes sobre la solicitud de facilidades de pago, todo lo anterior, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde a fecha de recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

13.- Relacionado con el numeral 8, sobre retraso en la rendición de los fondos otorgados por el municipio (MC), la CCSPP en las sucesivas rendiciones de cuentas deberá velar por el estricto cumplimiento de los plazos exigidos en los convenios de transferencias suscritos con las entidades otorgantes o en su defecto a lo prescrito en la letra a), del artículo 27, de la resolución N°30 de 2015, de este Organismo de Control.

14.- En atención a las situaciones expuestas en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3, referido a validación en terreno (MC), dicha entidad deberá implementar las medidas que correspondan con el fin de evitar que las irregularidades detectadas en los citados puntos se reiteren en el futuro, velando por el debido resguardo y almacenamiento de los bienes de su propiedad. Asimismo, esa

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

entidad, tendrá que acreditar la existencia de la denuncia por la pérdida de la cámara de video Sony Handycam HDR, o en su defecto realizarla ante el organismo competente, conjuntamente con informar sobre el avance en la implementación del manual de procedimientos a que alude en su respuesta lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

15.- Sobre la situación observada en el numerales 13, referida a la compra de protectores faciales sin documentación de respaldo (MC), esa repartición deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que correspondan con la finalidad de implementar un adecuado control financiero, contable y administrativo, que le permita contar con el respaldo de los gastos que se realicen en el futuro, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, de este Organismo de Control.

16.- Referente a lo objetado en el numeral 14, en relación con facturas pendientes de pago (MC), esa entidad cultural deberá adoptar las medidas que correspondan tendientes a regularizar la deuda que mantiene con los proveedores Metalúrgica Arauco SpA.” y “Mantención Industrial y Maestranza Limitada”, por las sumas ascendentes a \$1.356.600 y \$1.190.000, respectivamente, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde a fecha de recepción del presente informe final, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

17.- En cuanto a lo reprochado en el numeral 15, sobre anticipos a proveedores por servicios no prestados (MC), la CCSPP deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de obtener la restitución de \$280.000 pagados en forma de anticipo a proveedor, lo que tendrá que ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

18.- Acerca de lo expresado en los numerales 16.1 y 16.2, referido al traspaso de recursos entre cuentas corrientes (MC), procede que la CCSPP, en lo sucesivo, ejecute sus gastos afectando los fondos que administra ajustándose estrictamente a la finalidad de cada uno de ellos.

19.- En relación con lo señalado en el, numeral 17, sobre gastos pagados con la cuenta corriente de proyectos y rendidos a la Municipalidad de San Pedro de la Paz (MC), debiendo la CCSPP, en lo sucesivo, ejecute sus gastos afectando los fondos que administra ajustándose estrictamente a la finalidad de cada uno de ellos.

20.- En relación a lo detectado en el numeral 19, en cuanto a la duplicidad en rendición de fondos (MC), procede que la corporación cultural acredite documentadamente, la restitución a la Municipalidad de San Pedro de la Paz del gasto rendido en forma duplicada por la suma ascendente a \$1.417.900,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Enseguida, cabe hacer presente que una copia del presente informe final será remitido a la Fiscalía Local de Concepción, del Ministerio Público, por encontrarse directamente relacionado con los hechos denunciados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz ante dicho ente persecutor, con fecha 29 de septiembre de 2021.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N°8, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N°14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N°14.100, de 2018.

Remítase al Gerente Ejecutivo de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz; al Alcalde, Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de San Pedro de la Paz; al Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Concepción del Ministerio Público y a la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ROXANA NUNEZ GONZALEZ
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	28/09/2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1: Universo y Muestra de Ingresos.

Cantidad de Remesas	Número de Cuenta Corriente	N° de Operación Bancaria	Fecha de Transferencia Bancaria	Glosa	Monto Transferido (\$)
1	53300299357 "Subvención"	0001782	07/02/2020	Subvención municipal 2020	100.000.000
2		0201750	17/07/2020	1° Cuota Subvención CCSPP	30.000.000
3		0201750	04/09/2020	2° Cuota Subvención CCSPP	24.000.000
4		0201750	30/09/2020	3° Cuota Subvención CCSPP	6.500.000
5		0001782	13/10/2020	Saldo Subvención CCSPP	4.500.000
6		0201750	09/11/2020	Aumento Subvención CCSPP	20.000.000
7		0201750	29/01/2021	1° Cuota Subvención CCSPP	10.000.000
8		0201750	11/03/2021	2° Cuota Subvención CCSPP	20.000.000
9		0201750	30/04/2021	3° Cuota Subvención CCSPP	30.000.000
10		0201750	11/06/2021	Giro de fondos para traslado e instalación de escultura	14.000.000
11		0201750	29/06/2021	Saldo de Subvención año 2021 CCSPP	40.000.000
12		0201750	05/10/2021	Subvención para gastos de funcionamiento	13.000.000
13		0201750	09/12/2021	Aumento Subvención CCSPP	12.000.000
14		0201750	23/12/2021	Subvención para gastos de operación CCSPP	16.000.000
Remesas otorgadas por la Municipalidad de San Pedro de la Paz					340.000.000
15	53300032270 "Proyectos"	0001711	07/01/2020	Programa Otras Instituciones Colaboradoras (MINCAP)	47.655.000
16		0001782	16/01/2020	Red Cultura (MINCAP)	4.027.943
17		0001711	24/01/2020	V Festival de Ópera Laguna Mágica, Fondo de la Música (MINCAP)	8.983.653
18		5073860	05/06/2020	Microterritorio (MINCAP)	20.000.000
19		0001711	31/08/2020	Bioparlante PRO, Fondo Amplifica (MINCAP)	10.953.742
20		0001711	18/12/2020	Ahora es cuando (MINCAP)	12.800.000
21		0206603	21/12/2021	Llacolén La Leyenda (MINCAP)	1.407.977
Remesas otorgadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio					105.828.315
Monto Total de Ingresos Percibidos por la Corporación Cultural de SPP, 2020 y 2021					445.828.315

Fuente: Comprobantes de ingresos y documentación de respaldo, además de cartolas bancarias respectivas, proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2: Universo y Muestra de Gastos.

Remuneraciones del Personal

N°	Nombre de Funcionarios	RUT	Monto Pagado (\$)	Concepto
1	María Ojeda Sanhueza	██████████	3.253.043	Sueldo Líquido Enero 2020
2	María Ojeda Sanhueza	██████████	1.953.701	Sueldo Líquido Febrero 2020
3	María Ojeda Sanhueza	██████████	1.967.667	Sueldo Líquido Marzo 2020
4	María Ojeda Sanhueza	██████████	1.967.667	Sueldo Líquido Abril 2020
5	María Ojeda Sanhueza	██████████	1.957.327	Sueldo Líquido Mayo 2020
6	María Ojeda Sanhueza	██████████	1.957.850	Sueldo Líquido Junio 2020
7	María Ojeda Sanhueza	██████████	1.957.850	Sueldo Líquido Julio 2020
8	María Ojeda Sanhueza	██████████	1.203.826	Sueldo Líquido Agosto 2020
9	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	1.218.843	Sueldo Líquido Enero 2020
10	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	794.808	Sueldo Líquido Febrero 2020
11	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	994.969	Sueldo Líquido Marzo 2020
12	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	994.969	Sueldo Líquido Abril 2020
13	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	995.159	Sueldo Líquido Mayo 2020
14	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	995.159	Sueldo Líquido Junio 2020
15	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	995.132	Sueldo Líquido Julio 2020
16	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	995.105	Sueldo Líquido Agosto 2020
17	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	995.132	Sueldo Líquido Septiembre 2020
18	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	795.159	Sueldo Líquido Octubre 2020
19	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	426.199	Sueldo Líquido Noviembre 2020
20	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	795.159	Sueldo Líquido Enero 2021
21	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	426.199	Sueldo Líquido Febrero 2021
22	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	159.825	Sueldo Líquido Mayo 2021
23	Claudia Ruiz Espinoza	██████████	106.550	Sueldo Líquido Junio 2021
24	David Contreras Álvarez	██████████	936.545	Sueldo Líquido Enero 2020
25	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Febrero 2020
26	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Marzo 2020
27	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Abril 2020
28	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Mayo 2020
29	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Junio 2020
30	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Julio 2020
31	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Agosto 2020
32	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Septiembre 2020
33	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Octubre 2020
34	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Noviembre 2020
35	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Diciembre 2020
36	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Enero 2021
37	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Febrero 2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Nombre de Funcionarios	RUT	Monto Pagado (\$)	Concepto
38	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Marzo 2021
39	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Abril 2021
40	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Mayo 2021
41	David Contreras Álvarez	██████████	42.348	Sueldo Líquido Junio 2021
42	David Contreras Álvarez	██████████	592.791	Sueldo Líquido Julio 2021
43	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Agosto 2021
44	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Septiembre 2021
45	David Contreras Álvarez	██████████	635.133	Sueldo Líquido Octubre 2021
46	David Contreras Álvarez	██████████	653.202	Sueldo Líquido Noviembre 2021
47	David Contreras Álvarez	██████████	653.202	Sueldo Líquido Diciembre 2021
48	Nélsón Vergara Gaete	██████████	741.639	Sueldo Líquido Enero 2020
49	Nélsón Vergara Gaete	██████████	505.554	Sueldo Líquido Febrero 2020
50	Nélsón Vergara Gaete	██████████	504.584	Sueldo Líquido Marzo 2020
51	Nélsón Vergara Gaete	██████████	515.991	Sueldo Líquido Abril 2020
52	Nélsón Vergara Gaete	██████████	513.440	Sueldo Líquido Mayo 2020
53	Nélsón Vergara Gaete	██████████	509.514	Sueldo Líquido Junio 2020
54	Nélsón Vergara Gaete	██████████	506.730	Sueldo Líquido Julio 2020
55	Nélsón Vergara Gaete	██████████	503.826	Sueldo Líquido Agosto 2020
56	Nélsón Vergara Gaete	██████████	500.343	Sueldo Líquido Septiembre 2020
57	Nélsón Vergara Gaete	██████████	505.680	Sueldo Líquido Octubre 2020
58	Nélsón Vergara Gaete	██████████	504.638	Sueldo Líquido Noviembre 2020
59	Nélsón Vergara Gaete	██████████	384.799	Sueldo Líquido Diciembre 2020
60	Nélsón Vergara Gaete	██████████	505.680	Sueldo Líquido Enero 2021
61	Nélsón Vergara Gaete	██████████	504.638	Sueldo Líquido Febrero 2021
62	Nélsón Vergara Gaete	██████████	507.125	Sueldo Líquido Marzo 2021
63	Nélsón Vergara Gaete	██████████	507.880	Sueldo Líquido Abril 2021
64	Nélsón Vergara Gaete	██████████	507.105	Sueldo Líquido Mayo 2021
65	Nélsón Vergara Gaete	██████████	516.039	Sueldo Líquido Junio 2021
66	Nélsón Vergara Gaete	██████████	516.123	Sueldo Líquido Julio 2021
67	Nélsón Vergara Gaete	██████████	516.123	Sueldo Líquido Agosto 2021
68	Nélsón Vergara Gaete	██████████	516.123	Sueldo Líquido Septiembre 2021
69	Nélsón Vergara Gaete	██████████	516.123	Sueldo Líquido Octubre 2021
70	Nélsón Vergara Gaete	██████████	529.446	Sueldo Líquido Noviembre 2021
71	Nélsón Vergara Gaete	██████████	529.446	Sueldo Líquido Diciembre 2021
72	María Donoso Delgado	██████████	1.043.025	Sueldo Líquido Enero 2020
73	María Donoso Delgado	██████████	627.727	Sueldo Líquido Febrero 2020
74	María Donoso Delgado	██████████	627.727	Sueldo Líquido Marzo 2020
75	María Donoso Delgado	██████████	627.727	Sueldo Líquido Abril 2020
76	María Donoso Delgado	██████████	627.727	Sueldo Líquido Mayo 2020
77	María Donoso Delgado	██████████	627.727	Sueldo Líquido Junio 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Nombre de Funcionarios	RUT	Monto Pagado (\$)	Concepto
78	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Julio 2020
79	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Agosto 2020
80	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Septiembre 2020
81	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Octubre 2020
82	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Noviembre 2020
83	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Diciembre 2020
84	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Enero 2021
85	María Donoso Delgado		627.727	Sueldo Líquido Febrero 2021
86	María Donoso Delgado		585.879	Sueldo Líquido Marzo 2021
87	Marilyn Garrido Blanco		393.638	Sueldo Líquido Febrero 2020
88	Marilyn Garrido Blanco		496.326	Sueldo Líquido Mayo 2020
89	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Junio 2020
90	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Julio 2020
91	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Agosto 2020
92	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Septiembre 2020
93	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Octubre 2020
94	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Noviembre 2020
95	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Diciembre 2020
96	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Enero 2021
97	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Febrero 2021
98	Marilyn Garrido Blanco		325.179	Sueldo Líquido Marzo 2021
99	Marilyn Garrido Blanco		308.064	Sueldo Líquido Junio 2021
100	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Julio 2021
101	Marilyn Garrido Blanco		513.440	Sueldo Líquido Agosto 2021
102	Marilyn Garrido Blanco		511.679	Sueldo Líquido Septiembre 2021
103	Marilyn Garrido Blanco		511.679	Sueldo Líquido Octubre 2021
104	Marilyn Garrido Blanco		524.954	Sueldo Líquido Noviembre 2021
105	Marilyn Garrido Blanco		524.954	Sueldo Líquido Diciembre 2021
106	Armin Cruces Gallegos		496.329	Sueldo Líquido Enero 2020
107	Armin Cruces Gallegos		496.329	Sueldo Líquido Febrero 2020
108	Armin Cruces Gallegos		496.635	Sueldo Líquido Marzo 2020
109	Armin Cruces Gallegos		494.084	Sueldo Líquido Abril 2020
110	Armin Cruces Gallegos		491.533	Sueldo Líquido Mayo 2020
111	Armin Cruces Gallegos		491.533	Sueldo Líquido Junio 2020
112	Armin Cruces Gallegos		494.084	Sueldo Líquido Julio 2020
113	Armin Cruces Gallegos		494.084	Sueldo Líquido Agosto 2020
114	Armin Cruces Gallegos		494.084	Sueldo Líquido Septiembre 2020
115	Armin Cruces Gallegos		494.084	Sueldo Líquido Octubre 2020
116	Armin Cruces Gallegos		494.084	Sueldo Líquido Noviembre 2020
117	Armin Cruces Gallegos		494.132	Sueldo Líquido Diciembre 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Nombre de Funcionarios	RUT	Monto Pagado (\$)	Concepto
118	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.084	Sueldo Líquido Enero 2021
119	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.084	Sueldo Líquido Febrero 2021
120	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.132	Sueldo Líquido Marzo 2021
121	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.132	Sueldo Líquido Abril 2021
122	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.132	Sueldo Líquido Mayo 2021
123	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.132	Sueldo Líquido Junio 2021
124	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.216	Sueldo Líquido Julio 2021
125	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.216	Sueldo Líquido Agosto 2021
126	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.216	Sueldo Líquido Septiembre 2021
127	Armin Cruces Gallegos	██████████	494.216	Sueldo Líquido Octubre 2021
128	Armin Cruces Gallegos	██████████	506.412	Sueldo Líquido Noviembre 2021
129	Armin Cruces Gallegos	██████████	506.412	Sueldo Líquido Diciembre 2021
130	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Enero 2020
131	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Febrero 2020
132	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Marzo 2020
133	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Abril 2020
134	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Mayo 2020
135	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Junio 2020
136	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Julio 2020
137	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Agosto 2020
138	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Septiembre 2020
139	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Octubre 2020
140	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Noviembre 2020
141	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Diciembre 2020
142	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Enero 2021
143	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Febrero 2021
144	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Marzo 2021
145	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Abril 2021
146	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Mayo 2021
147	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Junio 2021
148	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Julio 2021
149	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Agosto 2021
150	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Septiembre 2021
151	Bernardo Cuevas Solís	██████████	538.947	Sueldo Líquido Octubre 2021
152	Bernardo Cuevas Solís	██████████	552.958	Sueldo Líquido Noviembre 2021
153	Bernardo Cuevas Solís	██████████	552.958	Sueldo Líquido Diciembre 2021
154	David Mena Valdivia	██████████	415.175	Sueldo Líquido Enero 2020
155	David Mena Valdivia	██████████	415.175	Sueldo Líquido Febrero 2020
156	David Mena Valdivia	██████████	415.175	Sueldo Líquido Marzo 2020
157	David Mena Valdivia	██████████	415.175	Sueldo Líquido Abril 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Nombre de Funcionarios	RUT	Monto Pagado (\$)	Concepto
158	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Mayo 2020
159	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Junio 2020
160	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Julio 2020
161	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Agosto 2020
162	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Septiembre 2020
163	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Octubre 2020
164	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Noviembre 2020
165	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Diciembre 2020
166	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Enero 2021
167	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Febrero 2021
168	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Marzo 2021
169	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Abril 2021
170	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Mayo 2021
171	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Junio 2021
172	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Julio 2021
173	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Agosto 2021
174	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Septiembre 2021
175	David Mena Valdivia		415.175	Sueldo Líquido Octubre 2021
176	David Mena Valdivia		425.845	Sueldo Líquido Noviembre 2021
177	David Mena Valdivia		425.845	Sueldo Líquido Diciembre 2021
178	St-Cyr Djony Wadson		312.006	Sueldo Líquido Enero 2020
179	St-Cyr Djony Wadson		312.006	Sueldo Líquido Febrero 2020
180	St-Cyr Djony Wadson		312.006	Sueldo Líquido Marzo 2020
181	St-Cyr Djony Wadson		312.006	Sueldo Líquido Abril 2020
182	St-Cyr Djony Wadson		312.006	Sueldo Líquido Mayo 2020
183	St-Cyr Djony Wadson		312.006	Sueldo Líquido Junio 2020
184	St-Cyr Djony Wadson		325.161	Sueldo Líquido Julio 2020
185	St-Cyr Djony Wadson		325.161	Sueldo Líquido Agosto 2020
186	St-Cyr Djony Wadson		325.161	Sueldo Líquido Septiembre 2020
187	St-Cyr Djony Wadson		325.161	Sueldo Líquido Octubre 2020
188	St-Cyr Djony Wadson		325.161	Sueldo Líquido Noviembre 2020
189	St-Cyr Djony Wadson		325.407	Sueldo Líquido Diciembre 2020
190	St-Cyr Djony Wadson		325.161	Sueldo Líquido Enero 2021
191	St-Cyr Djony Wadson		325.161	Sueldo Líquido Febrero 2021
192	St-Cyr Djony Wadson		325.407	Sueldo Líquido Marzo 2021
193	Carla Cabrera Sánchez		631.622	Sueldo Líquido Enero 2020
194	Carla Cabrera Sánchez		390.669	Sueldo Líquido Febrero 2020
195	Carla Cabrera Sánchez		390.470	Sueldo Líquido Marzo 2020
196	Carla Cabrera Sánchez		390.353	Sueldo Líquido Abril 2020
197	Carla Cabrera Sánchez		413.346	Sueldo Líquido Mayo 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Nombre de Funcionarios	RUT	Monto Pagado (\$)	Concepto
198	Carla Cabrera Sánchez	██████████	413.346	Sueldo Líquido Junio 2020
199	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.897	Sueldo Líquido Julio 2020
200	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.897	Sueldo Líquido Agosto 2020
201	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.897	Sueldo Líquido Septiembre 2020
202	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.897	Sueldo Líquido Octubre 2020
203	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.897	Sueldo Líquido Noviembre 2020
204	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.945	Sueldo Líquido Diciembre 2020
205	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.897	Sueldo Líquido Enero 2021
206	Carla Cabrera Sánchez	██████████	415.897	Sueldo Líquido Febrero 2021
207	Carla Cabrera Sánchez	██████████	198.227	Sueldo Líquido Marzo 2021
208	José Acevedo Arenas	██████████	860.639	Sueldo Líquido Enero 2020
209	José Acevedo Arenas	██████████	532.394	Sueldo Líquido Febrero 2020
210	José Acevedo Arenas	██████████	532.394	Sueldo Líquido Marzo 2020
211	José Acevedo Arenas	██████████	531.532	Sueldo Líquido Abril 2020
212	José Acevedo Arenas	██████████	532.394	Sueldo Líquido Mayo 2020
213	José Acevedo Arenas	██████████	532.739	Sueldo Líquido Junio 2020
214	José Acevedo Arenas	██████████	532.739	Sueldo Líquido Julio 2020
215	José Acevedo Arenas	██████████	532.394	Sueldo Líquido Agosto 2020
216	José Acevedo Arenas	██████████	532.394	Sueldo Líquido Septiembre 2020
217	José Acevedo Arenas	██████████	256.346	Sueldo Líquido Octubre 2020
218	José Acevedo Arenas	██████████	256.346	Sueldo Líquido Enero 2021
219	Joel Ortíz Vega	██████████	540.535	Sueldo Líquido Enero 2020
220	Joel Ortíz Vega	██████████	357.883	Sueldo Líquido Febrero 2020
221	Joel Ortíz Vega	██████████	395.963	Sueldo Líquido Marzo 2020
222	Joel Ortíz Vega	██████████	395.963	Sueldo Líquido Abril 2020
223	Joel Ortíz Vega	██████████	388.376	Sueldo Líquido Mayo 2020
224	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Junio 2020
225	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Julio 2020
226	Joel Ortíz Vega	██████████	86.016	Sueldo Líquido Agosto 2020
227	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Septiembre 2020
228	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Octubre 2020
229	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Noviembre 2020
230	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Diciembre 2020
231	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Enero 2021
232	Joel Ortíz Vega	██████████	344.933	Sueldo Líquido Febrero 2021
233	Joel Ortíz Vega	██████████	344.284	Sueldo Líquido Marzo 2021
234	Joel Ortíz Vega	██████████	150.097	Sueldo Líquido Abril 2021
235	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	512.186	Sueldo Líquido Enero 2020
236	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Febrero 2020
237	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Marzo 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Nombre de Funcionarios	RUT	Monto Pagado (\$)	Concepto
238	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Abril 2020
239	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Mayo 2020
240	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Junio 2020
241	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	260.761	Sueldo Líquido Julio 2020
242	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Agosto 2020
243	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Septiembre 2020
244	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Octubre 2020
245	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Noviembre 2020
246	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Diciembre 2020
247	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Enero 2021
248	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Febrero 2021
249	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Marzo 2021
250	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Abril 2021
251	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Mayo 2021
252	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	355.583	Sueldo Líquido Junio 2021
253	Alejandro Rojas Arrieta	██████████	59.264	Sueldo Líquido Julio 2021
254	Alicia Crisosto Rivas	██████████	91.763	Sueldo Líquido Marzo 2020
255	Alicia Crisosto Rivas	██████████	393.269	Sueldo Líquido Abril 2020
256	Alicia Crisosto Rivas	██████████	417.151	Sueldo Líquido Mayo 2020
257	Alicia Crisosto Rivas	██████████	236.385	Sueldo Líquido Junio 2020
258	Susana López Yurcovich	██████████	1.003.007	Sueldo Líquido Septiembre 2020
259	Susana López Yurcovich	██████████	1.300.027	Sueldo Líquido Octubre 2020
260	Susana López Yurcovich	██████████	1.300.190	Sueldo Líquido Noviembre 2020
261	Susana López Yurcovich	██████████	1.500.992	Sueldo Líquido Diciembre 2020
262	Susana López Yurcovich	██████████	1.300.027	Sueldo Líquido Enero 2021
263	Susana López Yurcovich	██████████	1.300.190	Sueldo Líquido Febrero 2021
264	Susana López Yurcovich	██████████	1.501.407	Sueldo Líquido Marzo 2021
265	Susana López Yurcovich	██████████	1.501.462	Sueldo Líquido Abril 2021
266	Susana López Yurcovich	██████████	1.501.572	Sueldo Líquido Mayo 2021
267	Susana López Yurcovich	██████████	1.403.444	Sueldo Líquido Junio 2021
268	Jaime Soto Figueroa	██████████	1.083.070	Sueldo Líquido Agosto 2021
269	Jaime Soto Figueroa	██████████	2.251.056	Sueldo Líquido Septiembre 2021
270	Jaime Soto Figueroa	██████████	2.247.379	Sueldo Líquido Octubre 2021
271	Jaime Soto Figueroa	██████████	2.243.190	Sueldo Líquido Noviembre 2021
272	Jaime Soto Figueroa	██████████	2.225.774	Sueldo Líquido Diciembre 2021
273	Rosa Morales Merino	██████████	219.000	Sueldo Líquido Diciembre 2021
Total			162.635.860	

Fuente: Libros de remuneraciones y liquidaciones de sueldo mensuales correspondientes al periodo en revisión, proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Prestadores de Servicios a Honorarios

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
1	Gislaine Pino Riffo	██████████	Encargada de Contabilidad y de Administración de la CCSPP	31	17.459.924	Sí
2	Álvaro Peña Saavedra	██████████	Apoyo y Coordinación Prensa en CCSPP	25	11.560.000	Sí
3	Daniel Vega Ampuero	██████████	Auxiliar de Servicios en CCSPP	18	6.911.278	Sí
4	Cristian Fuica Rivera	██████████	Servicios de Asesoría Jurídica en CCSPP	8	6.000.000	Sí
5	Natalia Cisternas Barrientos	██████████	Profesora Encargada de Taller de Canto, Programa "Ahora es Cuando"	58	5.681.510	Sí
6	Claudia Flores Bustos	██████████	Administración Técnica y Financiera, Programa "Microterritorio"	10	4.884.200	Sí
7	Rogel Rivera Opazo	██████████	Profesor encargado de Taller de Teclado, Programa "Ahora es Cuando"	32	3.983.588	Sí
8	Deysi Miranda Cea	██████████	Directora de Escuela de Piano	3	3.225.800	Sí
9	Claudia Molina Madariaga	██████████	Diseño Página Web, Programa "Microterritorio"	5	3.172.875	Sí
10	María Merino Ronda	██████████	Premiación por primer lugar en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	3.000.000	Sí
11	Bastian Rocha Vargas	██████████	Profesor encargado de Taller de Violín, Programa "Ahora es Cuando"	19	2.916.000	Sí
12	Karen Reyes Ayala	██████████	Profesora Encargada de Taller de Teatro, Programa "Ahora es Cuando"	19	2.832.937	Sí
13	Natalia Zapata Montoya	██████████	Producción de microcápsulas, Programa "Corredor Biobío"	3	2.766.750	Sí
14	Gricelda Vega Venegas	██████████	Coordinación General de Talleres Artísticos en CCSPP	6	2.700.000	Sí
15	Gerson Sandoval Sepúlveda	██████████	Reemplazo por vacaciones a trabajadores de la CCSPP	10	2.198.350	Sí
16	Nélida Rojas Cárcamo	██████████	Premiación por segundo lugar en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	2.000.000	Sí
17	Luis Muñoz Sánchez	██████████	Profesor encargado de Taller de Ukelele, Programa "Ahora es Cuando"	13	1.974.750	Sí
18	Carlos Cartes Lobos	██████████	Profesor encargado en Taller de Percusión, Programa "Ahora es Cuando"	22	1.883.658	Sí
19	Andrea Garrido Flores	██████████	Encargada de Proyectos CCSPP	5	1.823.426	Sí
20	Luis Sánchez Durán	██████████	Servicio de Scouting, Programa "Bioparlante Pro"	1	1.770.000	Sí
21	David Contreras Rosales	██████████	Realizador Audiovisual en Programa "Red Cultura", del MINCAP	2	1.719.939	Sí
22	Ramón Rozas Luengo	██████████	Encargado de Talleres en CCSPP	2	1.690.678	Sí



Por el cuidado y buen uso
de los recursos públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
23	José Acevedo Arenas	████████	Encargado de Proyectos en CCSPP	3	1.509.662	Sí
24	Víctor Toro Valencia	████████	Director de Orquesta en Festival "Laguna Mágica"	1	1.500.292	Sí
25	Lucía Torres Cifuentes	████████	Pianista en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	1.500.000	Sí
26	Claudia Pereira Obando	████████	Asistencia en Programa "Bioparlante Pro"	3	1.449.112	Sí
27	María Contreras Souto	████████	Profesora encargada de Taller de Flamenco, Programa "Ahora es Cuando"	9	1.416.000	Sí
28	Gonzalo Del Fierro Alarcón	████████	Taller de Pintura Creativa, Programa "Ahora es Cuando"	9	1.394.540	Sí
29	Rodrigo Gajardo Morales	████████	Registro fotográfico y edición de video para Programa "Microterritorio" y Productor en Nacimiento	2	1.338.750	Sí
30	Fernando Maureira Contreras	████████	Servicios de Copista, Utilero y Archivero	2	1.300.000	Sí
31	Demetrio Aroca Panitru	████████	Servicio de mantención de áreas verdes en CCSPP	12	1.240.000	Sí
32	Ángela Marambio Carcey	████████	Cantante y Jurado de Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	1.200.000	Sí
33	Alan Robinson Reyes	████████	Confeción de Cómic Leyenda Llacolén, Programa "Corredor Biobío"	2	1.165.574	Sí
34	Daniel Villagrán Vera	████████	Clases de piano a alumnos	12	1.126.160	Sí
35	Patricia Singorenko	████████	Directora de orquesta y profesora en curso de violín para alumnos becados	4	1.046.487	Sí
36	Mauricio Hermosilla	████████	Producción de Talleres, Programa "Microterritorio" (Cordillera)	1	892.500	No
37	Harold Rodríguez Rodríguez	████████	Productor en ciudad de Mulchén, Programa "Microterritorio"	1	892.500	No
38	Ayilen Ancaef Quim	████████	Productora del Proyecto en Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	892.500	No
39	Leonardo Riquelme Echeverría	████████	Productor de Proyecto, Programa "Microterritorio"	1	892.500	No
40	Fabián Rodríguez Rodríguez	████████	Registro y edición de cápsulas audiovisuales, Programa "Microterritorio"	2	888.750	No
41	Luis Acuña Cárcamo	████████	Encargado Comunicaciones, Programa "Microterritorio", Somos Cordillera	1	885.000	No
42	Gabriel Fuentes Jara	████████	Rodaje y vinculación con la comunidad, Proyecto "Microterritorio"	2	885.000	No
43	María Issi Muñoz	████████	Participación en Proyecto Antuco, Programa "Microterritorio"	1	885.000	No
44	Felipe Bascur Espinoza	████████	Artista Mural en Quilleco, Programa "Microterritorios"	2	885.000	No
45	Hans Sáez Ulloa	████████	Taller online para narraciones en Pandemia para la comunidad de Arauco	2	879.477	No
46	Daniela Bravo Medina	████████	Profesora de piano	3	818.625	No



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
47	Matías Carrasco Escobar	████████	Profesor Encargado de Taller de Ukelele, Programa "Ahora es Cuando"	5	791.250	No
48	Sergio Muñoz Cid	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	2	746.250	No
49	Isabel Quezada Pinto	████████	Producción de Animatics, Programa "Microterritorio"	1	624.750	No
50	Ricardo Rodríguez Parra	████████	Participación como Panelista en Programa Cultural de TV Digital "El Altillo"	3	600.000	No
51	Alejandra Villarroel Sánchez	████████	Periodista en Programa "Red Cultura", del MINCAP	1	600.000	No
52	Pedro Urrutia Bordones	████████	Pianista Correpetidor en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	600.000	No
53	Pedro Alarcón Díaz	████████	Premio Llacolén en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	600.000	No
54	Scarleth Robles Soto	████████	Apoyo audiovisual y Tramoya en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	2	580.000	No
55	Gonzalo Palma Gacitúa	████████	Cápsulas audiovisuales, Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	557.812	No
56	Luis Inzunza Arellano	████████	Prestación de servicios en Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	557.812	No
57	Luis Flores Fernández	████████	Servicio de entrega de volantes a la comunidad	9	554.750	No
58	Carlos Flores Avello	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	550.000	No
59	Andrea Ríos Aravena	████████	Monitora taller de arte modalidad online	2	500.000	No
60	José Sanhueza Echaiz	████████	Profesor integrante y acompañante de Orquesta	1	500.000	No
61	Mario Jimenez Sáez	████████	Prestación de servicios en Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	490.875	No
62	Kevin Saldías Herrera	████████	Producción de Documental, Programa "Microterritorio"	1	490.875	No
63	Gustavo Bustos	████████	Asistencia en Programa "Bioparlante Pro"	1	487.536	No
64	Alfredo Torres Roquer	████████	Apoyo a orquesta en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	455.000	No
65	Camila Mellado Vargas	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	450.000	No
66	Esteban Pérez Gómez	████████	Taller online de rimas y versos para niños y adultos de Arauco	1	420.000	No
67	Gonzalo Nova Seguel	████████	Clases de guitarra eléctrica a alumnos becados	6	403.772	No
68	Víctor Sanhueza Bustos	████████	Servicio de Contabilidad / Administración, mes de enero de 2020	1	400.000	No
69	Cristina Oviedo Campos	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	400.000	No
70	Sergio Morales Lagos	████████	Servicio de animación en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	360.000	No



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
71	Pamela Piñeiro Fierro	████████	Profesora de danza árabe	2	358.425	No
72	Salvador Guenante Rebolledo	████████	Clases de Apoyo Pianista	1	350.000	No
73	Patricio Gómez Reyes	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	349.428	No
74	Rodrigo Bizama Alarcón	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	341.904	No
75	Camila Quezada Contador	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	341.904	No
76	Víctor Villalobos Vásquez	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	341.904	No
77	Víctor Ulloa Coloma	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	341.904	No
78	Patricio Padilla Aran	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	341.904	No
79	María Mena	████████	Profesora de ballet	4	338.474	No
80	Evelyn Burgos Carrizo	████████	Taller de verano en Programa "Ahora es Cuando"	2	334.687	No
81	Felipe Rodríguez Torres	████████	Presentación Musical Dayano, Programa "Bioparlante"	2	300.001	No
82	Gisselle Sparza Sepúlveda	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	300.000	No
83	María Castillo Aliaga	████████	Taller de Artes Plásticas	1	300.000	No
84	Marcelo Peña Leiva	████████	Taller online de cueca para la comunidad de Arauco	1	300.000	No
85	Ernesto Guerrero Celis	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	300.000	No
86	Jorge Meza Pavis	████████	Presentación de Casa Tomada, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
87	María Czischke Trippel	████████	Realización de actividades artísticas en Programa "Red Cultura", MINCAP	1	300.000	No
88	Cecilia Gutiérrez Carra	████████	Grabación de Cuarteto, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
89	Valeska Pereira Godoy	████████	Encuestadora en Programa "Red Cultura", del MINCAP	1	300.000	No
90	Rocío Pena Cares	████████	Presentación artística, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
91	Juan Moreno Del Solar	████████	Presentación en Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
92	Carlos Benavente Barrueto	████████	Presentación de Charly Benavente, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
93	Priscila Flores González	████████	Presentación Lolein, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
94	Katherine Erices Petit	████████	Presentación musical de Katy Erices, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
95	Gabriel Espinoza	████████	Producción Fieromonos, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
96	Marcelo Díaz	████████	Concierto de Grupo Musical La Julia Smith, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
97	Felipe Muñoz Jiménez	████████	Realización de actividades artísticas, Programa "Bioparlante Pro 2020"	1	300.000	No
98	Rodrigo Lagos Riquelme	████████	Presentación Flora, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
99	Ana Ochoa Garavito	████████	Show Musical en Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
100	Mauricio Gallegos Cruz	████████	Show Elegia al Atardecer, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
101	Raquel Ortíz Velásquez	████████	Facilitadora en Programa "Red Cultura", del MINCAP	1	300.000	No
102	Karina Ruiz Arriagada	████████	Presentación Giyil, Programa "Bioparlante"	1	300.000	No
103	Walter Blas	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	300.000	No
104	Pilar Del Canto Cortés	████████	Facilitadora en Programa "Red Cultura", del MINCAP	1	300.000	No
105	Luis Torres Aillon	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	300.000	No
106	Cármén Ruiz Espinoza	████████	Cocina en Festival de Ópera 2020 y apoyo en mantención	3	280.000	No
107	Claudio Ramírez Vargas	████████	Prestación de servicios en Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	267.750	No
108	Jesús Fernandez	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	263.525	No
109	Fernando Rain Aqueveque	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	263.001	No
110	Silvia Vargas Burgos	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	2	250.000	No
111	Carlo Bertetti Betanzo	████████	Subtítulos y traducciones en Festival de Ópera "Laguna Mágica 2020"	1	250.000	No
112	Clara Aparicio Riquelme	████████	Charlas Online de Literatura, Programa "Corredor Biobío"	1	238.065	No
113	Julio Huentemil Norin	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	3	227.920	No
114	Ana Henríquez Medel	████████	Creación de personajes para Stop Motion, Programa "Microterritorio" El Riel	1	223.125	No
115	Vaitiare Bravo Pinto	████████	Producción artística de la obra "Noche de San Juan"	1	223.125	No
116	Marcelo Hermosilla Hermosilla	████████	Producción ejecutiva de Stop Motion, Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	223.125	No
117	Claudina Muñoz Villa	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	200.000	No
118	Marcela Suárez Alarcón	████████	Prestación de servicios en Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	200.000	No



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
119	Jorge Negroni Proboste	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	200.000	No
120	Pablo Lincura Matamala	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	2	200.000	No
121	Romina Arriagada	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	200.000	No
122	Valeria Ruiz Espinoza	██████████	Apoyo Cocina en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	200.000	No
123	Javiera Delgado Ruiz	██████████	Cocina en Festival de Ópera 2020	1	200.000	No
124	Sebastian Belta	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	200.000	No
125	Daniela Henríquez	██████████	Auxiliar de Servicios en CCSPP	2	199.160	No
126	Alonso Pérez Muñoz	██████████	173 Yoga Tickets	1	185.283	No
127	Álvaro Garrido Blanco	██████████	Apoyo de mantención	1	180.000	No
128	Rodrigo Rojas Castillo	██████████	Servicio de notaría mandato judicial Rep 426/21 y escritura pública 935/21	12	178.500	No
129	Katherine Burgos Gómez	██████████	Prestación de servicios en Programa "Microterritorio" (El Riel)	1	169.575	No
130	Edward Rubilar González	██████████	Profesor de violín	5	159.300	No
131	Isabel Hanewald Muñoz	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	150.000	No
132	Diego Gálvez Reyes	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	150.000	No
133	Freddy Agurto Parra	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	150.000	No
134	Oliver Sáez Matamala	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	150.000	No
135	Pablo Muñoz Espina	██████████	Registro de cámara y drone en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	150.000	No
136	José Ancanao Calpan	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	150.000	No
137	Denny Aramayo Torti	██████████	Registro fotográfico Quilaco, Alto Biobío y Los Ángeles, "Microterritorio"	1	150.000	No
138	Morisson St Pierre	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	150.000	No
139	Leonel Castro Rojas	██████████	Presentación de Folclorista, en Celebración de Fiestas Patrias de CCSPP	1	150.000	No
140	Gustavo Riquelme	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	150.000	No
141	Patricio Ormeño Sepúlveda	██████████	Trabajo de soldadura en armado de escultura (Biombo, barra truss)	2	145.001	No
142	Carolina Valeria Jaramillo	██████████	Intervenciones artísticas "líricos"	1	135.000	No



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
143	Gabriel Huenteman	████████	Taller de Mapudungun en CCSP	1	133.875	No
144	Ángela Santander Medel	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	100.537	No
145	Humberto Escalona	████████	Premio a ganador de concurso "Cuarentena en 100 palabras"	1	100.000	No
146	Héctor Rebolledo	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	100.000	No
147	Jeannette Cártes	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	100.000	No
148	Marta Araneda Fraile	████████	Premio a ganador infantil "Cuarentena en 100 palabras" (Catalina Araya)	1	100.000	No
149	Edgar Navarrete Montecino	████████	Mediación en establecimiento educativo (MINCAP - OIC, REX 2.798, 2019)	1	100.000	No
150	Paulo Inostroza Paredes	████████	Premio a ganador de concurso "Cuarentena en 100 palabras"	1	100.000	No
151	María Aburto Navarrete	████████	Premio a ganadora de concurso "Canta en Cuarentena"	1	100.000	No
152	Claudia Medina Navarrete	████████	Premio a ganador infantil "Canta en Cuarentena" (Manuel Ortega)	1	100.000	No
153	Carolina Aguilera Cifuentes	████████	Mediación en establecimiento educativo (MINCAP - OIC, REX 2.798, 2019)	1	100.000	No
154	Bruno Vignolo Arellano	████████	Premio a ganador de concurso "Crea tu cómic en Cuarentena", Adultos	1	100.000	No
155	Javiera Hinrichs Deppe	████████	Premio a ganadora Adulto de concurso infantil "Canta en Cuarentena"	1	100.000	No
156	Nélsón Vergara Gaete	████████	Servicio audiovisual para oficina de inclusión	1	100.000	No
157	Flavia Oñate Neira	████████	Premio a ganador de "Crea tu cómic en Cuarentena", infantil (Nicolás Oñate)	1	100.000	No
158	Samuel Gajardo Vergara	████████	Premio a ganador de concurso "Cómico SPP Cultura Redes Sociales"	1	100.000	No
159	Ema Millar Gutiérrez	████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	99.160	No
160	Ruth Alonso Catrileo	████████	Regalos de artesanía en lana, Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	95.000	No
161	Cecilia Aguilera Cofré	████████	Servicio de armado de carpa para "V Festival Internacional de Ópera"	1	89.250	No
162	Nubia Tapia Candia	████████	Taller de yoga meses de enero y marzo de 2020 (81 tickets)	2	86.751	No
163	Dante Scarlazetta Vera	████████	Receptor judicial, arancel por demandas de María Ojeda y Claudia Ruiz	1	84.075	No
164	Alan Betancur Rioseco	████████	Instructor de baile entretenido, mes de diciembre 2019 (76 tickets)	1	81.396	No
165	Jaime Sainte Marie Roj	████████	Taller de comunicación en redes sociales	1	78.540	No
166	Jordan Herrera Baquedano	████████	Diseño de Proyecto, Programa "Red Cultura", del MINCAP	1	75.000	No



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Nombre de Prestadores de Servicios a Honorarios	RUT	Cargo o función realizada	Cantidad de BH emitidas	Monto Neto Pagado (\$)	¿Partida se incluye en muestra?
167	Manuel Patelli Bonilla	██████████	Taller de Taekwondo, en sector Candelaria	1	66.937	No
168	Vivianne González	██████████	No se tuvo a la vista el detalle del servicio prestado	1	60.000	No
169	Manuel Basualto James	██████████	Clases de batería a 2 alumnos becados, mes de enero de 2020	2	57.600	No
170	Abddala Paredes Paredes	██████████	Premio por participación en concurso "Cortometraje sobre mi madre"	1	50.000	No
171	Jaime Leal Peña	██████████	Premio a ganador infantil "100 palabras Día de la Mamá" (Florencia Leal)	1	50.000	No
172	Enio Rojas Uribe	██████████	Servicio de asesorías legales	1	50.000	No
173	Georget Carrasco Pincheira	██████████	Práctica profesional, carrera de Diseño Gráfico	1	46.813	No
174	Erick Acuña Riquelme	██████████	Clases en taller Orquesta a alumno becado, mes de enero 2020	1	28.800	No
175	Marcela Blanco Blanco	██████████	Confección de bandera mapuche	1	25.000	No
176	Jorge Condeza Vaccaro	██████████	Servicio de Conservador de Bienes Raíces (Copia de escritura)	2	21.300	No
177	Luis Herrera	██████████	Evaluación de jurado en concurso "Canta en Cuarentena"	1	20.000	No
178	Ariana Riffo De Girolamo Del M	██████████	Evaluación de jurado en concurso "Canta en Cuarentena"	1	20.000	No
179	Leonardo Menares Espinoza	██████████	Plataforma de concursos virtuales	1	20.000	No
180	Francisco Ramos Sarzosa	██████████	Apoyo audiovisual en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	20.000	No
181	Felipe Rojas Arrieta	██████████	Apoyo a evento de ópera como tramoya	1	20.000	No
182	Tulio Mendoza Belio	██████████	Jurado en concurso "Cuarentena en 100 palabras"	1	20.000	No
183	Néstor Ortiz Novoa	██████████	Servicio de montaje de sitio web www.sppcultura.cl	1	15.000	No
184	Constanza Kosky Pérez	██████████	Pre - práctica profesional, carrera de Relaciones Públicas	1	13.850	No
185	Gester Vira Ríos	██████████	Pre - práctica profesional, carrera de Relaciones Públicas	1	13.850	No
186	Valentina Caro Ugarte	██████████	Anfitriona en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	10.000	No
187	Boris Hernández Cofré	██████████	Apoyo audiovisual en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	10.000	No
188	Tomás Illanes Vega	██████████	Anfitrión en Festival de Ópera "Laguna Mágica"	1	10.000	No
Total				582	152.834.498	

Fuente: Informes mensuales de boletas de honorarios emitidas (En formato Excel) obtenidos de la página web www.sii.cl correspondientes al periodo en revisión, además de las copias de las boletas físicas, proporcionadas por la Encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Muestra correspondiente a la Compra de Bienes o Servicios de la entidad

N°	RUT Proveedor	Razon Social	N° Documento	Fecha Documento	Monto Total (\$)	Concepto
1	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17490	10/01/2020	943.750	Pasajes aéreos
2	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17491	10/01/2020	1.670.974	Pasajes aéreos
3	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17493	10/01/2020	900.000	Pasajes aéreos
4	██████████	Verónica Rosa Lagos Alcántara	82	23/01/2020	800.000	Instalación Carpa Festival de Ópera Laguna Mágica
5	██████████	Edison Adrián Guerrero Rodríguez	211	24/01/2020	238.000	Afinación de piano
6	██████████	Publicidad Vía Pública Chile Spa	1579	27/01/2020	357.000	Tótem Publicidad Ópera
7	██████████	Producciones Fénix Spa	26	27/01/2020	5.680.000	Ficha Técnica Festival de Ópera Laguna Mágica
8	██████████	Producciones Fénix Spa	27	27/01/2020	1.320.000	Ficha Técnica Festival de Ópera Laguna Mágica
9	██████████	Fletes Don Mauricio Spa	151	26/01/2020	535.500	Traslado de instrumentos Festival de Ópera
10	██████████	Arrendamiento Santos Pedrero Cabañas de Turismo E.I.R.L.	901	27/01/2020	960.002	Alojamiento de concursantes Festival de Ópera
11	██████████	Inmobiliaria Beranga Limitada	24763	28/01/2020	1.215.000	Alojamiento Jurado y Musicos Festival de Ópera
12	██████████	Inmobiliaria Beranga Limitada	24764	28/01/2020	360.951	Alojamiento Festival de Ópera Laguna Mágica
13	██████████	Inmobiliaria Beranga Limitada	24766	28/01/2020	2.324.049	Cena de cierre Festival de Ópera Laguna Mágica
14	██████████	Arzobispado de Concepción Casa de Formación Betania	2127	28/01/2020	250.000	Arriendo sala concurso Festival de Ópera
15	██████████	Inmobiliaria Beranga Limitada	24781	29/01/2020	220.171	Alojamiento Festival de Ópera Laguna Mágica
16	██████████	Turismo y Gastronomía Río Grande S.A.	4933	20/01/2020	2.544.220	Piano Digital Concierto Medeli DP 460K
17	██████████	Víctor Hernán Narváez Sommer	1198	29/01/2020	767.000	Diseño Catalogo Festival de Ópera
18	██████████	Richards Alberto Jara Rodríguez	602	30/01/2020	265.608	Bolsas para entrega en Festival de Ópera
19	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	247913584	02/02/2020	339.700	Consumo de Luz del periodo
20	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17922	24/02/2020	257.763	Pasajes aéreos
21	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17923	24/02/2020	425.590	Pasajes aéreos
22	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17924	24/02/2020	489.830	Pasajes aéreos



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT Proveedor	Razon Social	N° Documento	Fecha Documento	Monto Total (\$)	Concepto
23	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17930	25/02/2020	477.785	Pasajes aéreos
24	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17931	25/02/2020	602.250	Pasajes aéreos
25	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17932	25/02/2020	602.250	Pasajes aéreos
26	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17933	25/02/2020	602.250	Pasajes aéreos
27	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17937	25/02/2020	232.356	Pasajes aéreos
28	██████████	Gisela Elina Toloza Fernández	17950	27/02/2020	492.880	Pasajes aéreos
29	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	25918991	01/03/2020	250.550	Consumo de Luz del periodo
30	██████████	Frank's White Canvas Spa	36	05/03/2020	700.000	Abono del 30% de presentación artística Bioparlante
31	██████████	Sodimac S.A.	104917630	10/03/2020	236.477	Material para reparación de piso
32	██████████	Inmobiliaria Beranga Limitada	25081	13/03/2020	375.570	Arriendo salón Hotel Araucano lanzamiento Bioparlante
33	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	253688344	01/04/2020	259.600	Consumo de Luz del periodo
34	██████████	Comercializadora Rdl Limitada	1256	06/04/2020	214.200	PVC acrílico transparente
35	██████████	David And Joseph Com Chile Spa	18152	07/04/2020	413.658	Atem mini HD mixer 4 HDMI Blackmagic
36	██████████	Personal Computer Factory S.A.	3803480	13/04/2020	360.480	Computador All In One Idea Centre 330-20AST AMD
37	██████████	Entel Pcs Telecomunicaciones S.A.	40541044	10/04/2020	229.282	Consumo de celulares del mes
38	██████████	Compañía de Seguros de Crédito Continent	286673	30/04/2020	334.286	Póliza de Seguro Cofinanciamiento
39	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	256611710	04/05/2020	321.300	Consumo de Luz del periodo
40	██████████	Entel Pcs Telecomunicaciones S.A.	40661133	10/05/2020	220.393	Consumo de celulares del mes
41	██████████	Sodimac S.A.	105809996	20/05/2020	388.424	Material para reparación de piso
42	██████████	Ingeniería Sabro Limitada	327	28/05/2020	4.142.354	Equipo de aire acondicionado para Corporación
43	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	25938053	01/06/2020	428.400	Consumo de Luz del periodo
44	██████████	Ebest SPA	9949	12/06/2020	217.817	Foco led programa el altillo online
45	██████████	Entel Pcs Telecomunicaciones S.A.	40939020	10/06/2020	217.513	Consumo de celulares del mes



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT Proveedor	Razon Social	N° Documento	Fecha Documento	Monto Total (\$)	Concepto
46		Compañía General de Electricidad S.A.	1978544	01/07/2020	809.600	Consumo de Luz del periodo (2 meses)
47		DW Publicidad Spa	365	05/08/2020	668.780	Pendón Araña, Programa Corredor Biobío
48		Comercial Eccsa S.A.	944827	08/08/2020	343.970	Cámara de video para Programa El Atillo
49		Compañía General de Electricidad S.A.	265100612	02/09/2020	849.600	Consumo de Luz del periodo (2 meses)
50		Compañía General de Electricidad S.A.	1978544	01/09/2020	797.600	Consumo de Luz del periodo
51		Franco Alberto Dodero Passalacqua	3563	24/08/2020	233.002	Galvanos PP05- A grabados, Galvanos PP05-B grabados
52		Audiomundo Spa	7896	21/09/2020	214.000	Micrófono Shure, Programa Corredor Biobío
53		Compañía General de Electricidad S.A.	1978544	01/09/2020	509.600	Consumo de Luz del periodo
54		Compañía General de Electricidad S.A.	273708098	02/11/2020	469.700	Consumo de Luz del periodo
55		Comercial Yolanda Limitada	213692	23/12/2020	628.560	Canasta familiar navideña para trabajadores de CCSPP
56		Timmermann Spa	2652	04/12/2020	232.657	Artículos de Limpieza
57		Base Spa	635	26/01/2021	1.000.000	Servicio de Comunicación y Difusión, papelería y material gráfico, Bioparlante
58		Base Spa	636	26/01/2021	305.001	Servicio de Difusión Digital, Bioparlante.
59		45rpm Spa	7	28/01/2021	4.960.000	Arriendo Ficha Técnico y Traslados, Bioparlante
60		Servicios Audiovisuales Sono Limitada	22716	28/01/2021	8.300.000	Producción General de Lanzamiento Bioparlante.
61		45rpm Spa	8	28/01/2021	3.685.520	Cápsulas Audiovisuales, Bioparlante
62		45rpm Spa	9	28/01/2021	3.857.001	Ficha Técnica, Bioparlante
63		Sono Producciones Ltda.	5112	28/01/2021	7.096.742	Producción Cápsulas Audiovisuales de Bandas Musicales
64		Compañía General de Electricidad S.A.	287211638	01/03/2021	1.511.700	Consumo de Luz del periodo (3 meses)
65		Compañía General de Electricidad S.A.	290158786	01/03/2021	389.100	Consumo de Luz del periodo
66		Comercial Darío Fabbri Limitada	159946	07/04/2021	214.866	Artículos de Escritorio
67		Comercial Darío Fabbri Limitada	159945	07/04/2021	319.051	Artículos de Escritorio
68		Sociedad Ibáñez y Figueroa Limitada	105237	23/04/2021	350.000	Alternativo EHCF-230A Ecosistem



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	RUT Proveedor	Razon Social	N° Documento	Fecha Documento	Monto Total (\$)	Concepto
69	██████████	Comercial y Servicios de Aceros Regionales S.A.	13833	09/06/2021	1.795.332	Lote PLS Dimensionadas (Escultura)
70	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	299009991	01/07/2021	1.417.900	Consumo de Luz del periodo (3 meses)
71	██████████	Mantenión Industrial y Maestranza Limitada	1013	01/07/2021	1.190.000	Servicio de montaje, instalación y soldadura de escultura
72	██████████	Metalúrgica Arauco Spa	2037	07/07/2021	1.356.600	Servicio de granallado y pintura anticorrosiva en escultura
73	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	302025601	02/08/2021	648.000	Consumo de Luz del periodo
74	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	304916262	01/09/2021	530.400	Consumo de Luz del periodo
75	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	307896644	03/10/2021	524.400	Consumo de Luz del periodo
76	██████████	Publicidad Moreno y Moreno Limitada	121	02/11/2021	280.000	Letrero en entrada de la Corporación.
77	██████████	Compañía General de Electricidad S.A.	313821394	01/12/2021	817.300	Consumo de Luz del periodo (2 meses)
78	██████████	Importadora Galservices Limitada	1443	29/12/2021	461.220	Pinturas y rodillos para pintar edificio
79	██████████	Importadora Galservices Limitada	1420	23/12/2021	230.622	Pintura fibro cemento
80	██████████	Personal Computer Factory S.A.	4436792	21/12/2021	709.980	Impresora Brother multifuncional y computador Gear
81	██████████	Importadora Galservices Limitada	1407	16/12/2021	442.478	Pinturas y rodillos
Total					83.335.465	

Fuente: Reporte de facturas obtenido del portal www.sii.cl, así como la centralización de compras y una planilla Excel denominada "matriz de pagos", correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, proporcionados por Encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3: Detalle de transferencias recibidas por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz durante los años 2018 a 2021.

Entidades Orogantes de Fondos Públicos	Detalle de Transferencias Recibidas por la CCSPP, Según el "Registro Central de Colaboradores del Estado" (www.registros19.862.cl)					Detalle Según Cartas de Confirmación y Antecedentes de Respaldo Aportados por las Entidades Públicas Orogantes					Diferencia Detectada Según CGR (\$)
	Año 2018 (\$)	Año 2019 (\$)	Año 2020 (\$)	Año 2021 (\$)	Monto Total (\$)	Año 2018 (\$)	Año 2019 (\$)	Año 2020 (\$)	Año 2021 (\$)	Monto Total (\$)	
Municipalidad de San Pedro de la Paz	255.500.000	305.000.000	124.500.000	99.000.000	784.000.000	255.500.000	305.000.000	185.000.000	155.000.000	900.500.000	116.500.000
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, MINCAP	45.000.000	47.655.000	10.953.742	0	103.608.742	45.000.000	71.682.943	52.737.395	1.407.977	170.828.315	67.219.573
Gobierno Regional del Biobío, GORE	0	0	0	0	0	14.995.280	28.923.966	0	0	43.919.246	43.919.246
Corporación de Fomento de la Producción del Biobío, CORFO	0	20.500.000	0	0	20.500.000	0	20.500.000	0	0	20.500.000	0
Total	300.500.000	373.155.000	135.453.742	99.000.000	908.108.742	315.495.280	426.106.909	237.737.395	156.407.977	1.135.747.561	227.638.819

Fuente: Información publicada en la página web www.registros19862.cl y en virtud de comprobantes de ingresos y la documentación de respaldo respectiva, proporcionados por la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4: Detalle de saldos pendientes de rendición por la Corporación Cultural a la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Año 2020

N° Comprobante	Fecha	Glosa	Ingresos (\$)	Gastos (\$)	Saldo por Rendir (\$)
18-547	05/02/2020	D.A. N° 496, de 13/01/2019, que autoriza Subvención 2020	100.000.000	0	
18-2.755	15/07/2020	D.A. 4.975, 1° Cuota Subvención Corporación Cultural 2020	30.000.000	0	130.000.000
18-2.806	23/07/2020	Ord.367, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de enero de 2020	0	24.426.347	105.573.653
18-2.807	23/07/2020	Ord.368, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de febrero de 2020	0	10.464.705	95.108.948
18-2.808	23/07/2020	Ord.367, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de marzo de 2020	0	12.682.155	82.426.793
18-2.829	27/07/2020	Ord.371, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de abril de 2020	0	12.152.762	70.274.031
18-2.830	27/07/2020	Ord.372, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de mayo de 2020	0	15.957.103	54.316.928
18-2.849	31/07/2020	Ord.376, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de junio de 2020	0	14.622.914	39.694.014
18-3.600	02/09/2020	D.A. 4.975, 2° Cuota Subvención Corporación Cultural 2020	24.000.000	0	63.694.014
18-3.835	29/09/2020	D.A. 4.975, 3° Cuota Subvención Corporación Cultural 2020	6.500.000	0	70.194.014
18-4.187	13/10/2020	D.A. 4.975, Saldo Subvención Corporación Cultural 2020	4.500.000	0	74.694.014
18-4.576	06/11/2020	D.A. 10.910, Aumento Subvención Corporación Cultural 2020	20.000.000	0	94.694.014
18-82	15/01/2021	Ord. 50, Director de Control aprueba rendición de cuenta julio a noviembre de 2020	0	79.331.843	15.362.171
18-1.037	05/04/2021	Ord.128, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de diciembre de 2020	0	8.712.226	6.649.945
Total			185.000.000	178.350.055	6.649.945

Fuente: Expedientes de rendición de fondos con su documentación de respaldo en original, año 2020, presentados por Corporación Cultural a Municipalidad de San Pedro de la Paz.



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año 2021

N° Comprobante	Fecha	Glosa	Ingresos (\$)	Gastos (\$)	Saldo por Rendir (\$)
18-125	27/01/2021	1° Cuota Subvención Corporación Cultural 2021	10.000.000	0	0
18-720	10/03/2021	2° Cuota Subvención Corporación Cultural 2021	20.000.000	0	30.000.000
18-1.199	16/04/2021	Ord. 149, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de enero de 2021	0	9.493.041	20.506.959
18-1.200	16/04/2021	Ord. 150, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de febrero de 2021	0	18.264.814	2.242.145
18-1.237	28/04/2021	3° Cuota Subvención Corporación Cultural 2021	30.000.000	0	32.242.145
18-1.617	31/05/2021	Ord. 206, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de marzo de 2021	0	10.821.989	21.420.156
18-1.618	31/05/2021	Ord. 207, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de abril de 2021	0	9.347.842	12.072.314
18-1.922	10/06/2021	D.A.7062 DEL 10/06/21; Ordena giro de fondos traslado e instalación de escultura	14.000.000	0	26.072.314
18-1.993	24/06/2021	Ord. 242, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de mayo de 2021	0	9.774.363	16.297.951
18-1.996	25/06/2021	Saldo Subvención año 2021, aprobada por D.A. 993 y 4.856	40.000.000	0	56.297.951
18-2.207	08/07/2021	Ord. 259, Director de Control aprueba rendición de cuenta marzo y abril de 2021	0	2.101.198	54.196.753
18-2.585	04/08/2021	Ord. 302, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de junio de 2021	0	11.264.834	42.931.919
18-3.238	04/10/2021	D.A. 1.2453, Subvención para gastos de funcionamiento 2021	13.000.000	0	55.931.919
18-3.505	19/10/2021	Ord. 407, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de julio de 2021	0	10.299.862	45.632.057
18-3.879	22/11/2021	Ord. 441, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de agosto de 2021	0	11.099.479	34.532.578
18-4.071	06/12/2021	D.A. 16.067, Subvención Corporación Cultural 2021	12.000.000	0	46.532.578
18-4.299	21/12/2021	D.A. 17.002, Subvención para gastos de operación 2021	16.000.000	0	62.532.578
18-4.353	24/12/2021	Ord. 500, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de septiembre de 2021	0	12.957.157	49.575.421
18-4.354	24/12/2021	Ord. 499, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de octubre de 2021	0	12.117.008	37.458.413
18-704	29/03/2022	Ord. 89, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de noviembre de 2021	0	14.320.122	23.138.291
18-711	30/03/2022	Ord. 104, Director de Control aprueba rendición de cuenta mes de diciembre de 2021	0	21.907.712	1.230.579
Total			195.000.000	193.769.421	1.230.579

Fuente: Expedientes de rendición de fondos con su documentación de respaldo en original, año 2021, presentados por Corporación Cultural a Municipalidad de San Pedro de la Paz.

ANEXO N°5: Fotografías de las bodegas dispuestas por la Corporación Cultural SPP.





Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fuente: Fotografías tomadas durante visita en terreno a las bodegas de la Corporación Cultural SPP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6: Detalle de pagos de cotizaciones previsionales efectuadas en AFP Provida, que incluyen un APV no autorizado a Ex Contador de la CCSPP.

N°	Periodo	Número de Folio	Fecha de Pago Folio	Fondo de Pensiones (\$)	Seguro de Cesantía (\$)	Monto de APV pagado en forma improcedente (\$)	Total Pagado por CCSPP (\$)
1	may-17	2005201705165054	02/06/2017	259.253	65.828	250.000	575.081
2	jun-17	2005201706216942	07/07/2017	259.586	65.828	300.000	625.414
3	jul-17	2005201707258523	07/08/2017	258.925	65.828	280.000	604.753
4	ago-17	2005201708111005	04/09/2017	258.991	65.828	300.000	624.819
5	sept-17	2005201709340576	06/10/2017	259.505	75.257	300.000	634.762
6	oct-17	2005201710319838	08/11/2017	259.291	65.828	300.000	625.119
7	nov-17	2005201711334388	07/12/2017	195.684	56.758	300.000	552.442
8	dic-17	2005201712279251	05/01/2018	260.881	65.828	300.000	626.709
9	ene-18	2005201801196383	01/02/2018	270.111	94.558	350.000	714.669
10	feb-18	2005201802384613	09/03/2018	271.105	68.089	350.000	689.194
11	mar-18	2005201803207369	06/04/2018	271.540	68.089	350.000	689.629
12	abr-18	2005201804315017	07/05/2018	271.920	68.089	350.000	690.009
13	may-18	2005201805268348	06/06/2018	272.662	68.089	350.000	690.751
14	jun-18	2005201806235453	06/07/2018	273.472	68.089	350.000	691.561
15	jul-18	2005201807319338	06/08/2018	276.468	68.089	350.000	694.557
16	ago-18	2005201808310878	05/09/2018	277.333	68.089	350.000	695.422
17	sept-18	2005201809389788	09/10/2018	278.043	90.644	350.000	718.687
18	oct-18	2005201810208361	06/11/2018	278.801	68.089	390.000	736.890
19	nov-18	2005201811242478	06/12/2018	279.825	68.089	390.000	737.914
20	dic-18	2005201812517267	11/01/2019	280.161	78.241	390.000	748.402
21	ene-19	2005201901153995	01/02/2019	283.538	71.092	415.000	769.630
22	feb-19	2005201902296929	07/03/2019	283.289	71.092	415.000	769.381
23	mar-19	2005201903270614	05/04/2019	283.380	71.092	415.000	769.472
24	abr-19	2005201904274075	07/05/2019	284.372	71.092	415.000	770.464
25	may-19	2005201905298204	06/06/2019	285.404	71.092	415.000	771.496
26	jun-19	2005201906232762	05/07/2019	286.850	71.092	415.000	772.942
27	jul-19	2005201907246888	06/08/2019	287.366	71.092	500.000	858.458
28	ago-19	2005201908355923	06/09/2019	287.773	71.092	500.000	858.865
29	sept-19	2005201909326524	08/10/2019	288.343	87.781	500.000	876.124
30	oct-19	2005201910273603	07/11/2019	288.516	71.092	500.000	859.608
31	nov-19	2005201911234714	05/12/2019	288.516	71.092	500.000	859.608
32	dic-19	2005201912633085	13/01/2019	291.031	70.981	500.000	862.012
TOTAL				8.751.935	2.272.909	12.140.000	23.164.844

Fuente: Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y depósitos de ahorro voluntario de fondos de pensiones de AFP Provida, correspondientes a 32 meses, obtenidas de la plataforma web www.previred.com, proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de la CCSPP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7: Gastos pagados con la cuenta corriente N°5330003270 “Fondos Proyectos” y rendidos a la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

N°	Periodo de Rendición	Fecha	Nombre	Número de Documento	Detalle	Monto (\$)
1	ene-20	16/01/2020	Carolina Valeria Jaramillo	BHE/2	Intervención artística cantante lírica	135.000
2	ene-20	20/01/2020	Cecilia Aguilera Cofré	BHE/3	Servicio de armado de carpa Festival de Ópera	89.250
3	ene-20	22/01/2020	Gester Vira Ríos	BHE/1	Pre-práctica profesional RRPP	13.850
4	ene-20	23/01/2020	Ruth Alonso Catrileo	BHE/91	artesanías y recuerdo para jurado Festival de Ópera	95.000
5	ene-20	23/01/2020	Constanza Kosky Pérez	BHE/1	Pre-práctica profesional RRPP	13.850
6	ene-20	23/01/2020	Felipe Rojas Arrieta	BHE/4	Apoyo tramoya Ópera Laguna Mágica	20.000
7	ene-20	24/01/2020	Gerson Alexis Sandoval Sepúlveda	BHE/10	Apoyo tramoya Ópera Laguna Mágica	10.000
8	ene-20	25/01/2020	Angela Santander	BHE/1	Práctica profesional Administración de Empresas	100.537
9	ene-20	27/01/2020	Carmen Ruiz Espinoza	BHE/28	Apoyo en mantención	20.000
10	ene-20	27/01/2020	María Merino	BHE/20	Primer lugar Ópera Laguna Mágica	3.000.000
11	ene-20	27/01/2020	Pedro Alarcón Díaz	BHE/77	Premio Llacolén Ópera Laguna Mágica	600.000
12	ene-20	27/01/2020	Francisco Ramos Sarzosa	BHE/3	Apoyo audiovisual Ópera Laguna Mágica	20.000
13	ene-20	27/01/2020	Valentina Caro Ugarte	BHE/39	Anfitriona Festival de Ópera	10.000
14	ene-20	27/01/2020	Nélida Rojas Cárcamo	BHE/47	Segundo lugar de Ópera Laguna Mágica	2.000.000
15	ene-20	27/01/2020	Tomas Maximiliano Illanes Vega	BHE/38	Anfitriona en Festival de Ópera	10.000
16	ene-20	28/01/2020	Boris Hernández Cofre	BHE/25	Apoyo audiovisual Ópera Laguna Mágica	10.000
17	ene-20	30/01/2020	Evelyn Burgos Carrizo	BHE/302	Taller de patinaje Ahora es Cuando, mes de agosto	267.750
18	ene-20	31/01/2020	Georget Carrasco Pincheira	BHE/2	Práctica profesional de Diseño Gráfico	46.813
19	ene-20	14/01/2020	Centro español de Concepción	FE/1391	Reunión Jurado de Ópera	37.330
20	ene-20	14/01/2020	Life BC Spa	FE/133	Bolsas para Ópera	96.390
21	ene-20	14/01/2020	Carlos Cartes Lobos	FE/110	Amplificación básica Lanzamiento de Ópera	71.400



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Periodo de Rendición	Fecha	Nombre	Número de Documento	Detalle	Monto (\$)
22	ene-20	16/01/2020	Papeles Andalién Concepción Ltda.	FE/50486	Poleras de Ópera	106.140
23	ene-20	17/01/2020	Timmermann Spa	FE/1945	Materiales de aseo	77.374
24	ene-20	17/01/2020	Timmermann Spa	FE/1944	Materiales de aseo	124.296
25	ene-20	21/01/2020	Agencia de Publicidad y Marketing Creados y Cía. Ltda.	FE/989	Stickers adhesivos de Ópera	23.800
26	ene-20	27/01/2020	Publicidad Dpimpress Ltda.	FE/35017	Tótem para publicidad de Ópera	112.455
27	feb-20	06/02/2020	Evaristo Oñate Vásquez	FNAEE/3876	Traslados de músicos Ópera	180.000
28	mar-20	31/03/2020	Rogel Rivera Opazo	BHE/526	Taller de piano Ahora es Cuando, mes de marzo	112.500
29	abr-20	13/04/2020	Tulio Mendoza Belio	BHE/285	Jurado concurso online	20.000
30	abr-20	15/04/2020	Leonardo Menares Espinoza	BHE/180	Plataforma concursos de la web	20.000
31	abr-20	17/04/2020	Marta Araneda Fraile	BHE/109	Ganador de concurso Cuarentena en 100 palabras	100.000
32	abr-20	17/04/2020	Paulo Inostroza Paredes	BHE/19	Ganador de concurso Cuarentena Creativa	100.000
33	abr-20	17/04/2020	Bruno Vignolo Arellano	BHE/114	Ganador de concurso Cuarentena Creativa	100.000
34	abr-20	17/04/2020	Flavia Oñate Neira	BHE/19	Ganador de concurso de cómic	100.000
35	abr-20	17/04/2020	Samuel Esteban Gajardo Vergara	BHE/37	Ganador de concurso redes sociales	100.000
36	abr-20	23/04/2020	María Aburto Navarrete	BHE/12	Ganador de concurso	100.000
37	abr-20	23/04/2020	Claudia Medina Navarrete	BHE/38	Ganador de concurso	100.000
38	abr-20	23/04/2020	Javiera Hinrichs Deppe	BHE/127	Ganador de concurso	100.000
39	abr-20	24/04/2020	Luis Herrera	BHE/141	Jurado en concurso online	20.000
40	abr-20	24/04/2020	Ariana Riffo De Girólamo	BHE/173	Jurado en concurso online	20.000
41	abr-20	30/04/2020	Compañía de Seguros de Crédito Continent	FE/286756	Póliza de seguro cofinanciamiento	102.416
42	abr-20	25/04/2020	Acepta Com S.A.	FE/803899	Certificado digital	25.867
43	abr-20	13/04/2020	Universidad de Chile	FE/2462173	Página web, permiso	9.950
44	may-20	04/05/2020	Demetrio Aroca Panitru	BHE/21	Mantención de áreas verdes Febrero	100.000



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Periodo de Rendición	Fecha	Nombre	Número de Documento	Detalle	Monto (\$)
45	jun-20	30/06/2020	Empresa Periodística Diario Concepción S.A.	FE/5194	Publicación de Asamblea de socios	24.276
46	jun-20	01/06/2020	Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.	FE/12068480	Telefonía fija	24.992
47	jun-20	01/06/2020	Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.	FE/12068556	Internet	56.930
48	jun-20	01/06/2020	Compañía General de Electricidad S.A.	BE/25938053	Luz periodo	428.400
49	jun-20	17/06/2020	Alicia Crisosto Rivas	Finiquito	Pago de Finiquito de ex trabajadora Alicia Crisosto Rivas	3.444.961
50	jun-20		Tesorería General de la República	Cupón	Impuestos	674.068
51	jul-20	01/07/2020	Demetrio Aroca Panitru	BHE/23	Mantenimiento de áreas verdes	100.000
52	jul-20	02/07/2020	Administradora de Supermercados Hiper Limitada	FE/70647141	Audífonos programa cultural	19.980
Total						13.295.575

Fuente: Expediente de rendición de cuentas mensuales de la entidad con cargo a la "Subvención Municipal" y cartola bancaria histórica de la cuenta corriente N° 53300032270 "Fondos Proyectos", en formato Excel, correspondientes a los años 2020 y 2021, proporcionados por la Encargada Administrativo-Contable de la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz.

BE: Boleta Electrónica; BHE: Boleta de Honorarios Electrónica; FE: Factura Electrónica; y, FNAEE: Factura No Afecta o Exenta Electrónica.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°8: Estado de Observaciones de Informe Final N°319, de 2022.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites III, de Examen de Cuentas, numeral 10	Gasto improcedente por concepto de ahorro voluntario pagado con cargo a la CCSPP a nombre de don Víctor Sanhueza Bustos, por un monto ascendente a \$9.640.000	AC: Altamente Compleja	La CCSPP deberá acreditar documentadamente ante este Órgano de Control las acciones legales en relación con los hechos observados en el presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados la recepción del presente informe.			
Acápites III, de Examen de Cuentas, numeral 12	Pago duplicado de remuneraciones a don Armin Cruces Gallegos	AC: Altamente Compleja	La CCSPP deberá adoptar las medidas que correspondan para iniciar un proceso de regularización de lo observado, previo traslado al trabajador, y si procede, llevar a cabo las acciones necesarias para obtener el reintegro de la suma de \$496.329, debiendo remitir la documentación que acredite dichas acciones en el plazo de 30 días, contando desde la recepción de este informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la CGR.			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE CONTROL DEL MUNICIPIO

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1	Falta de manuales de procedimientos.	MC: Medianamente compleja	Esa corporación tendrá que acreditar documentadamente la implementación y formalización del citado manual de procedimiento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.1.	Sobre inventario de bienes muebles y bodegas.	MC: Medianamente compleja	Esa corporación cultural deberá acreditar a través del del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, la aprobación e implementación del manual de procedimientos a que alude en su respuesta, conjuntamente con la actualización del inventario de bienes muebles de su propiedad, tanto los activos utilizados en sus dependencias como los resguardados en bodega-, con el objeto de mantener un adecuado control administrativo y físico de los mismos, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.2.1 y 2.2.2	Sobre control de los instrumentos musicales	MC: Medianamente compleja	La CCSPP deberá adoptar las medidas que correspondan tendientes a obtener la restitución de los instrumentos musicales entregados en calidad de préstamos por la administración anterior lo que tendrá que ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6	En relación con el registro de transferencias de la ley N°19.862 que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos	MC: Medianamente compleja	Esa corporación cultural deberá dar cuenta documentada de las discrepancias detectadas, además de publicar en el "Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades", los montos percibidos a través de la Municipalidad de San Pedro de la Paz; del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, del Gobierno Regional del Biobío, ascendentes a las sumas de \$116.500.000, \$67.219.573 y \$43.919.246, respectivamente; lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General, en un plazo que no supere los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 7.1 y 7.2	Referente a montos pendientes de reintegrar	MC: Medianamente compleja	Procede que la corporación cultural acredite documentadamente la restitución efectiva de los fondos pendientes de rendición a la Municipalidad de San Pedro de la Paz y al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por las sumas ascendentes a \$7.880.524 y \$12.479.639, respectivamente, o en su defecto cualquier otro antecedente que demuestre las gestiones realizadas con la citadas entidades otorgantes sobre la solicitud de facilidades de pago y las correspondientes respuestas, todo lo anterior, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe final, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 9.1, 9.2 y 9.3	Referido a validación en terreno	MC: Medianamente compleja	Dicha entidad deberá implementar las medidas que correspondan con el fin de evitar que las irregularidades detectadas en los citados puntos se reiteren en el futuro, velando por el debido resguardo y almacenamiento de los bienes de su propiedad. Asimismo, esa entidad, tendrá que acreditar la existencia de la denuncia por la pérdida de la cámara de video Sony Handycam HDR, o en su defecto realizarla ante el organismo competente, conjuntamente con informar sobre el avance en la implementación del manual de procedimientos a que alude en su respuesta lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 14	En relación con facturas pendientes de pago	MC: Medianamente compleja	Esa entidad cultural deberá adoptar las medidas que correspondan tendientes a regularizar la deuda que mantiene con los proveedores Metalúrgica Arauco SPA y "Mantenimiento Industrial y Maestría Limitada", por las sumas ascendentes a \$1.356.600 y \$1.190.000, respectivamente, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe final, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 15	Sobre anticipos a proveedores por servicios no prestados	MC: Medianamente compleja	La CCSPP deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de obtener la restitución de \$280.000 pagados en forma de anticipo a proveedor por servicios no prestados, lo que tendrá que ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 19	En cuanto a la duplicidad en rendición de fondos	MC: Medianamente compleja	Procede que la corporación cultural acredite documentadamente, la restitución a la Municipalidad de San Pedro de la Paz del gasto rendido en forma duplicada por la suma ascendente a \$1.417.900, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.